

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DIA **VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR

MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EN EL TRANSCURSO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS DIPUTADOS CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN.

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY QUÓRUM HAY 37 DIPUTADOS PRESENTES”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2007.

ACTA NUM. 78 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL Siete, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.- ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

EN ESE MOMENTO SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL C. JOSÉ EMILIO LÓPEZ SILVA, GERENTE GENERAL DE RADIO ACIR.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 120 ARTÍCULOS Y 7 TRANSITORIOS.- ASIMISMO, SE PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

INFORME DE COMISIONES:

EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE ESTE CONGRESO SOLICITE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO TENGA A BIEN INFORMAR A ESTA SOBERANÍA, CUÁLES FUERON LAS ACCIONES Y ALCANCES DEL PLAN DE AUSTERIDAD ANUNCIADO EN EL AÑO 2004, Y UN INFORME DETALLADO DEL PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN EL AÑO 2007, ASÍ COMO UN REPORTE MENSUAL DE LOS INDICADORES CREADOS PARA MEDIR SUS RESULTADOS.- ACORDÁNDOSE SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTE CONGRESO SOLICITE A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, QUE EN SU PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE

Expediente 4211

Expediente 4221

HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, FLEXIBILICEN LA TARIFA GRATUITA PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y DISMINUYAN EN TODO LO POSIBLE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS FUNERARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, EXHORTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR LLEVAR A CABO UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS COSTOS POR CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LAS EMPRESAS FUNERARIAS PARTICULARES Y QUE HAGAN PÚBLICOS LOS RESULTADOS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4213

EL C. DIP EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE ESTA LEGISLATURA, EN EL QUE SOLICITAN A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006, POR LA SENADORA LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS REFERENTE A LOS PERMISOS POR PATERNIDAD E INVITE A LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA A QUE MANIFIESTEN SU APOYO A LA PRESENTE PROPUESTA.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, JAVIER PONCE FLORES, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

Expediente 4407

EL C. DIP RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-N AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 3981

EL C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MARÍA DE JESÚS M. DE MARQUEDA Y GUILLERMO MARTÍNEZ BERLANGA, INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE REGIÓN I, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE CONVOQUE A LA AUTORIDADES AMBIENTALES Y DE DESARROLLO URBANO A QUE REALICEN UNA INSPECCIÓN DEL

PREDIO Y SE LES EXIJA QUE EXHIBAN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO CÉNTRICA. – ACORDÁNDOSE ENVIAR COPIA DEL DICTAMEN Y EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO.- INTERVINO APOYANDO EL DICTAMEN EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, HIZO UN PRONUNCIAMIENTO MEDIANTE EL CUAL EXIGEN AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DETENGA LOS PLANES DE SU ADMINISTRACIÓN PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO DE 36 PISOS, PARA ALBERGAR OFICINAS ADMINISTRATIVAS. EL CUAL COSTARÁ MIL MILLONES DE PESOS, Y EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO ESTÁ PROVISTO A PAGARLO A 20 AÑOS.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS CC. DIPUTADOS: ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ.

PARA OTRO TEMA, EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN AL EX GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIÓN, A QUE DEJE DE ENRARECER EL AMBIENTE CON DECLARACIONES IRRESPONSABLES COMO LAS QUE REALIZO EL FIN DE SEMANA, CONSIGNADAS POR LA PRENSA LOCAL, MEDIANTE LAS CUALES CUESTIONÓ LA INSEGURIDAD DEL ESTADO.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS CC. DIPUTADOS: NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, JESÚS HINOJOSA TIJERINA.

PARA OTRO TEMA, EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOLICITÓ RESPETUOSAMENTE PERO DE MANERA ENÉRGICA, Y CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN AL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO, REQUIERA A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM RINDA UN INFORME SOBRE SUS ACTIVIDADES Y SE DISUELVA DE MANERA AUTOMÁTICA. ADEMÁS SOLICITAN EMPLACE A DICHA COMISIÓN PARA QUE PRESENTE EL INFORME EN LA REUNIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MAYO, DEBIDO A QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL Y OTROS DIPUTADOS DEL PAN INTERPUSIERON DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL EX DIRECTOR DEL FORUM GASTÓN MELO MEDINA, YA QUE CON ESTA ACCIÓN SE VIOLENTA LA LEY Y EL REGLAMENTO INTERIOR.- EL PRESIDENTE LE SEÑALÓ QUE POSTERIORMENTE LE DARÁ

CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS CC. DIPUTADOS: RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GREGORIO HURTADO LEIJA; ZEFERINO JUÁREZ MATA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ZEFERINO JUÁREZ MATA.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ Y BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR. 11:35 A.M.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO *APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA

C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REMOCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL FORUM, PARA QUE SEA SUSTITUIDO POR QUIEN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO CONSIDERE ADECUADO.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROCEDA A LO CONDUCENTE.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA, RICARDA MENDOZA DE LA CRUZ, LEONOR RUIZ HUERTA, IGNACIO CÁRDENAS Y ABEL GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR**

**Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES
DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME
PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN
DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES,
SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA
EL SISTEMA DE VOTACIÓN.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL TURNO DE
ESTE ASUNTO POR MAYORÍA 29 VOTOS A FAVOR 1 VOTO EN CONTRA
DEL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES Y 1 ABSTENCIÓN DEL DIP.
GREGORIO HURTADO LEIJA.

**C. PRESIDENTE: “SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES”-**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA Y PROF. REY DESEL ALFARO REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DR. ARROYO.- DE
ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL
ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL
GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS
PODERES.**

4. OFICIO SUSCRITO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. OFICIO No. SSGG. 084/2007 SIGNADO POR EL C. PEDRO MORALES SOMOHANO, SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO No. 0397/64/2007 INFORMANDO QUE SE HA REMITIDO EL DOCUMENTO EN REFERENCIA A LAS DIRECCIONES DE TV NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A RADIO NUEVO LEÓN, PARA QUE EN SUS ESPACIOS SE REALICE LA DIFUSIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.- **DE**

**ENTERADO Y SE ARCHIVA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO
NÚM. 192 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2007.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 950 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA

SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE “*EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY*”, PRINCIPIO AL CUAL DEBE SUJETARSE TODA NORMA JURÍDICA QUE IMPONGA UNA OBLIGACIÓN U OTORGUE UN DERECHO A LOS CIUDADANOS MEXICANOS. SI BIEN ES CIERTO, AÚN EXISTEN EN NUESTRA LEGISLACIÓN DISPOSITIVOS ALEJADOS DEL PROPÓSITO DE TAL REGLA FUNDAMENTAL, LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR ESTATAL HA DADO LUGAR A DIVERSAS REFORMAS A FIN DE SATISFACER DEL GOCE DE ESTA GARANTÍA A TODOS LOS GOBERNADOS. ATENDIENDO A TAL FIN, MEDIANTE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE MODIFICARON Y DEROGARON ALGUNAS DISPOSICIONES, ENTRE ESTAS, EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHO DISPOSITIVO, CON ANTERIORIDAD A LA REFORMA, ESTABLECÍA: “*LA MUJER NECESITA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CONTRATAR CON SU MARIDO, EXCEPTO CUANDO EL CONTRATO QUE CELEBRE SEA EL DE MANDATO*”. AL EFECTO, EL LEGISLADOR ORDINARIO, EXPRESÓ LA INTENCIÓN DE TERMINAR CON DISPOSICIONES QUE COLOCARAN A LAS MUJERES EN UN PLANO DE DESIGUALDAD, PERMITIÉNDOLE CON LA REFORMA, A LA MUJER CASADA BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, CELEBRAR CONTRATOS CON SU CÓNYUGE. CABE SEÑALAR QUE LA NORMA EXPUESTA EN EL PARÁGRAFO QUE ANTECEDE, SE SOSTENÍA BAJO LA IDEA DE QUE LA CELEBRACIÓN

CONTRACTUAL ENTRE ESPOSOS, PODÍA ROMPER CON EL FIN DE MANTENER INCÓLUME EL RÉGIMEN MATRIMONIAL FIJADO POR LA LEY O ELEGIDO POR LOS CONTRAYENTES; AUNADO A PROTEGER LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA MUJER Y LOS DE TERCEROS AJENOS AL MATRIMONIO. SIN EMBARGO, CABE DESTACAR COMO ARGUMENTOS EN CONTRARIO, QUE LA DISPOSICIÓN EN COMENTO, TUVO SU ORIGEN EN UNA ÉPOCA EN QUE REGÍA LA INCAPACIDAD DE LA MUJER CASADA Y LA POTESTAD MARITAL, POR LO QUE UNA VEZ DESAPARECIDAS, O AL MENOS NOTORIAMENTE DISMINUIDAS TALES IDEAS, Y ANTE LA PLENA APTITUD CIVIL DE LA MUJER, SE IMPONE PALMARIAMENTE JUSTIFICADA LA REFORMA QUE DEROGÓ EL TEXTO DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL. AHORA BIEN, EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 950 DEL CÓDIGO ADJETIVO EN LA MATERIA, SE ESTABLECE: "**ARTÍCULO 950.- SE TRAMITARÁ EN LA FORMA DE INCIDENTE QUE HABRÁ DE SEGUIRSE CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN TODO CASO: II.- EL PERMISO QUE PARA CONTRATAR CON SU MARIDO O PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE O SER SU FIADORA, SOLICITE LA MUJER CASADA**". ES EVIDENTE, QUE HABIENDO SIDO SUPERADA LA NORMA SUSTANTIVA QUE IMPONÍA A LA MUJER LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CONTRATAR CON SU MARIDO, LA PREVENCIÓN PROCESAL EXPUESTA CON ANTELACIÓN, DEVIENE INOPERANTE Y CONFUSA, POR LO QUE DEBE SUPRIMIRSE. IMPELIDOS DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER ACTUALIZADO EL ORDEN JURÍDICO LOCAL, POR LO EXPUESTO Y

FUNDADO, NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN, PARA LA ATENTA
CONSIDERACIÓN DE ÉSTA H. ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LA
FRACCIÓN II, EL ARTÍCULO 950 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:
“ARTÍCULO 950.- I.- II.- DEROGADA. III.- ”. **ARTÍCULO**
SEGUNDO.- ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ
EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. MONTERREY, NUEVO
LEÓN, 22 DE MAYO DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS,
AQUÍ LA CIRCUNSTANCIA ES SIMPLEMENTE DAR A LA MUJER LA
IGUALDAD QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN ENMARCA; LA MUJER EN LA
ACTUALIDAD EN NUESTRA LEGISLACIÓN HA VENIDO GANANDO
TERRENO, BIEN GANADO. AQUÍ LO QUE QUEREMOS HACER QUE NUESTRO
CÓDIGO ADJETIVO QUE ES EL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE
ACTUALICE DE TAL FORMA QUE DEJE NINGUNA DUDA DE TAL
SITUACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LXXI LEGISLATURA. **HONORABLE ASAMBLEA.** LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTITUYÓ UN GRAN AVANCE DEMOCRÁTICO CONSTRUYÉNDOSE A LA VEZ UN ENTORNO ARMÓNICO ENTRE LAS RELACIONES ENTRE GOBIERNO Y GOBERNADOS, SIN

EMBARGO AÚN ASÍ EXISTE UNA GAN NECESIDAD DE CAMBIOS Y MEJORAS QUE TIENDAN A CONSAGRAR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PLASMADO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ESE TENOR, DEMOS EXPRESAR QUE SI BIEN EN NUESTRO ESTADO SE TOMARON LAS MEDIDAS NECESARIAS ADECUÁNDOSE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN SABER Y ACCEDER AL QUEHACER, LAS DECISIONES Y LOS RECURSOS QUE EROGAN SUS AUTORIDADES ELEGIDAS MEDIANTE EL VOTO, CONSIDERAMOS OPORTUNO PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS ANTE SU RÁPIDA TRANSFORMACIÓN HAN GENERADO UNA MODIFICACIÓN SUSTANTIVA DE LA CONCEPCIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PARA DARLE UN NUEVO CONTENIDO QUE COMPRENDE NO SOLO A LOS SUJETOS ACTIVOS DE LA LIBRE EMISIÓN DE LAS IDEAS, SINO ADEMÁS A LOS DERECHOS DE TODOS AQUELLOS QUE LAS RECIBAN O INCLUSO QUE LAS BUSCAN. EN ESTE SENTIDO, CON LA PROMULGACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE UNA DE LAS ADQUISICIONES MÁS IMPORTANTES EN NUESTRO ESTADO EN LA ERA MODERNA, A SU VEZ CON SU VIGENCIA CONTRIBUYÓ A LA APERTURA DEL ESTADO, AL CONOCIMIENTO PUBLICO DE LOS ASUNTOS IMPORTANTES PARA NUESTRA ENTIDAD, PUES HA PUESTO EN MANOS DE

LOS CIUDADANOS GRAN CANTIDAD Y DIVERSIDAD DE DATOS, CIFRAS, LEYES, PRESUPUESTOS, DOCUMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y HA AYUDADO A REMOVER INERCIAS GUBERNAMENTALES INDESEABLES COMO EL SECRETISMO, PATRIMONIALISMO, LA CORRUPCIÓN Y LA DISCRECIONALIDAD. NO OBSTANTE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA EXIGE MAYORES MECANISMOS PARA ACcedER AL DERECHO DE INFORMACIÓN PUBLICA, NO SOLO MEDIANTE ESCRITOS DIRIGIDOS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA OBTENER LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, SI NO ADEMÁS ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE FACILITAR EL ACCESO POR VÍA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE SU PAGINA WEB DE INTERNET, SI BIEN ES CIERTO EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO ENUMERA LOS DOCUMENTOS QUE LA AUTORIDADES DEBERÁN DE HACER DEL CONOCIMIENTO PUBLICO A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL CONOCIDA COMO INTERNET, EN SU ULTIMO PÁRRAFO DISPONE A LA LETRA: "*LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE DEBERÁ PUBLICARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERO LA MISMA, ACATANDO EN TODO CASO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EXISTAN Y QUE ESTABLEZCAN TIEMPOS MENORES*". COMO PODEMOS OBSERVAR, DICHO NUMERAL OMITE ESTABLECER EL TÉRMINO EN QUE SE DEBERÁ PERMANECER LA CITADA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA EN EL PORTAL DE

INTERNET, CIRCUNSTANCIA QUE DETERIORA EL DERECHO A LA TRANSPARENCIA, TODA VEZ QUE A NUESTRO JUICIO NO CUMPLE CABALMENTE CON LA EXIGENCIA DE TRANSPARENTAR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. AHORA BIEN EL 6 DE ABRIL DE 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICO LOS CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, ESTABLECIENDO LAS DETERMINACIONES GENERALES QUE A SU JUICIO HABRÁN DE OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, EN EL PUNTO TERCERO FRACCIÓN VII DE ESTE DOCUMENTO DISPONE: “*QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, O EN SU DEFECTO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA. DEBIENDO CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD O TRIBUNAL CONSERVARLA, DE MANERA FÍSICA O ELECTRÓNICA, POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE AQUELLA YA NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EN INTERNET*”. COMO SE PUEDE DEDUCIR DE LA LECTURA DE ESTE PRINCIPIO, SEGÚN EL RAZONAMIENTO DEL EJECUTIVO, LA INFORMACIÓN DE SUS DEPENDENCIAS ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET SOLO DURANTE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, O DURANTE LA VIGENCIA, NO OBSTANTE LA OBLIGACIÓN DE CONSERVARLA POR EL TERMINO DE 10 AÑOS EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS EXIGENCIAS DE LA PROPIA LEY DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA. SIN EMBARGO REFLEXIONAMOS LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE DEBEMOS DE IR MÁS ALLÁ DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS TANTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9° Y DEL ALUDIDO PUNTO TERCERO FRACCIÓN VIII DE LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO, RESULTANDO INSUFICIENTES PUBLICAR SOLO EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL PROPONEMOS LA MODIFICACIÓN A ESTE ARTICULO, ESTABLECIENDO LAS AUTORIDADES QUE INVOCA EL ARTICULO 3° DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: *SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA, OFICINA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUALQUIER FORMA, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y LOS FIDEICOMISOS EN DONDE EL FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO SEA CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES CITADAS CONSERVEN LA CITADA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL QUE CORRESPONDA, POR EL TERMINO DE DOS AÑOS CONTINUOS A PARTIR DE SU GENERACIÓN.* POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTICULO 9° DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 9°.-** EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LA AUTORIDAD DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE

LA RED MUNDIAL DE INFORMACIÓN CONOCIDA COMO INTERNET, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: I.-..... II.-..... III.-..... IV.-.....
V.-..... VI.-..... VII.-..... VIII.-..... IX.-..... X.-..... LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA DEBERÁ DE PUBLICARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERO LA MISMA, ACATANDO EN TODO CASO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EXISTEN Y QUE ESTABLEZCAN TIEMPOS MENORES, Y DEBERÁ PERMANECER AL MENOS DURANTE DOS AÑOS CONTINUOS EN EL PORTAL WEB CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, MAYO DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS **DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULO 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A PROPONER UNA **REFORMA DEL ARTÍCULO 160 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS AGUDOS AL QUE SE ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES LA DIFICULTAD DE SU INTEGRACIÓN EN LOS SECTORES ECONÓMICOS PRODUCTIVOS, SITUACIÓN OCASIONADA PRINCIPALMENTE POR SU DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ENFRENTAN FRECUENTEMENTE ANTE ACTITUDES DE DISCRIMINACIÓN EN MATERIA LABORAL, CIRCUNSTANCIA QUE TIENE SUS ORÍGENES EN UNA COMPLEJA SITUACIÓN SOCIAL QUE HA GENERADO EN LOS EMPLEADORES QUE TOMEN DECISIONES EQUÍVOCAS Y ACTITUDES INJUSTIFICADAS, COMO RESULTADO DE LA FALTA CONOCIMIENTO A CERCA DE LAS CAPACIDADES QUE POSEEN ESTAS

PERSONAS. CON FRECUENCIA, ESTO SE DEBE A QUE LOS EMPLEADORES CREEN QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO ESTÁN PREPARADAS PARA EL TRABAJO Y NO LES DAN LA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR LO CONTRARIO. LAS ACTITUDES DISCRIMINATORIAS DIFICULTAN ENCONTRAR UNA PROMOCIÓN LABORAL Y UNA OCUPACIÓN RENTABLE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; LO CUAL TRAE COMO RESULTADO LA FALTA DE UN TRABAJO REMUNERADO Y ESTABLE. LA INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD HA SIDO UNA DEMANDA REITERADA, YA QUE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL SE CONVIERTE EN UN OBSTÁCULO PARA SU PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL; MÁS AÚN CUANDO ENTENDEMOS QUE LA OCUPACIÓN LABORAL ADEMÁS DE LAS VENTAJAS ECONÓMICAS SIGNIFICA UNA FUENTE DE DIGNIFICACIÓN PERSONAL. A PESAR DE LOS ESFUERZOS REALIZADOS EN LA BÚSQUEDA DE LA COMPLETA REALIZACIÓN PERSONAL Y TOTAL INTEGRACIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EN EL ÁMBITO LABORAL AÚN HAY CIERTO RECHAZO A LA CONTRATACIÓN LO QUE NO ES JUSTIFICABLE, YA QUE SE IMPIDE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENCUENTREN UN TRABAJO QUE LES PERMITA GANARSE DIGNAMENTE LA VIDA, ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS FAMILIAS Y CONTRIBUIR A LA ECONOMÍA. ESO SUPONE UNA ENORME PÉRDIDA, NO SÓLO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, SINO TAMBIÉN PARA LOS EMPRESARIOS Y PARA EL

CONJUNTO DE LA SOCIEDAD. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON DATOS ESTADÍSTICOS DEL INEGI, POR LO MENOS EL 6% DE LOS HOGARES NUEVOLEONESES TIENE PRESENCIA DE PERSONAS CON ALGUNA LIMITACIÓN FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL; MUCHAS DE ESTAS PERSONAS QUE TIENEN EL POTENCIAL NECESARIO PARA INCORPORARSE A LA FUERZA DE TRABAJO COMO EMPLEADOS, TRABAJADORES INDEPENDIENTES O EMPRESARIOS, Y DESEAN HACERLO. EN ESE TENOR, EL LEGISLADOR ORDINARIO TUVO A BIEN INCORPORAR EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 160, LA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS RESPECTO A LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE A LAS “REMUNERACIONES A PERSONAS DISCAPACITADAS, INVIDENTES, CON DEFICIENCIA TOTAL AUDITIVA, DEFICIENCIA TOTAL PARA HABLAR O CON INCAPACIDAD MOTRIZ PERMANENTE, QUE LES IMPIDA MOVERSE SIN AYUDA DE SILLA DE RUEDAS, ANDADOR O MULETAS, SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y ACTITUDES LABORALES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”. POR OTRA PARTE, EN FECHA 8 DE MARZO DE 2006, SE PUBLICÓ LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA EQUIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO, ATENDIENDO A SU ARTÍCULO 1º, ES ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UN MARCO DE IGUALDAD Y DE

EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, LO CUAL SIN DUDA ES INCLUYENTE DE TODAS LAS FORMAS DE DISCAPACIDAD DEL SER HUMANO; QUE SI BIEN, NO EN TODOS LOS CASOS ES FACTIBLE EL DESEMPEÑO DE ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA O INTELECTUAL, SI PODEMOS ENCONTRAR PERSONAS CAPACES DE DESEMPEÑARSE ACEPTABLEMENTE EN EL CAMPO LABORAL. EN EL MISMO TENOR, CABE REFERIR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XXI DE LA LEY INVOCADA EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, QUE DEFINE A LA PERSONA DISCAPACITADA COMO AQUELLA QUE PRESENTA UNA DEFICIENCIA FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL, YA SEA DE NATURALEZA PERMANENTE O TEMPORAL, QUE LIMITA LA CAPACIDAD DE EJERCER UNA O MÁS ACTIVIDADES ESENCIALES DE LA VIDA DIARIA, QUE PUEDE SER CAUSADA O AGRAVADA POR EL ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL. EN ADECUADA EXÉGESIS, PODEMOS ENTENDER QUE EL PROPÓSITO DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA EQUIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO SE SATISFACE DEL TODO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, AL NO CONSIDERAR POSIBILIDADES DE INCORPORAR A LA ACTIVIDAD LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES, QUE EN MUCHOS CASOS POSEEN ALGUNA CAPACIDAD DE PROVECHO EN ÁREAS PRODUCTIVAS. UNA OBLIGACIÓN QUE SE HA ATRIBUIDO AL ESTADO, SE ENCUENTRA PALMARIAMENTE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY QUE SE

DIRIGE A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, A CUYO TEXTO YA HEMOS RECURRIDO, MÁS EN EL MOMENTO EN QUE LA LEY HACENDARIA ESTADUAL SE CONTRAE Y LIMITA EN SU ALCANCE, SIENDO EXCLUYENTE DE UN SECTOR DE LA POBLACIÓN AFECTA A UNA DEFICIENCIA EN SUS CAPACIDADES, NO SE PUEDE CONSIDERAR QUE EL ESTADO CUMPLE CON LA FUNCIÓN ENCOMENDADA, POR LO QUE SE IMPONE NECESARIO MODIFICAR EL ORDINAL IMPOSITIVO PARA HACERLO CONSISTENTE CON LA INTENCIÓN FUNDAMENTAL DEL CUERPO NORMATIVO PARA LOS DISCAPACITADOS. LOS DIPUTADOS QUE SUSCRIBIMOS LA PRESENTE INICIATIVA, NOS SENTIMOS CONVOCADOS A PARTICIPAR EN ESTE ESFUERZO POR GARANTIZAR EL ACCESO EN CONDICIONES DE EQUIDAD AL PROCESO DE DESARROLLO A TODOS AQUELLOS QUE PRESENTAN ALGUNA LIMITACIÓN FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL. PARA ALENTAR LA CONTRATACIÓN LABORAL DE AQUELLOS QUE PRESENTAN UNA DISCAPACIDAD, SE SUGIERE PERFECCIONAR, PARA DARLE MAYOR AMPLITUD, LA NORMA QUE EXENTA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A LAS REMUNERACIONES QUE SE PAGUEN A PERSONAS DISCAPACITADAS, DE TAL MANERA QUE INCLUYA CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD. ASÍ, POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO, ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL INCISO H) DE LA FRACCIÓN I, EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 160.-** I-

..... A) A G) **H) REMUNERACIONES A PERSONAS DISCAPACITADAS.** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR DISCAPACIDAD, TODA DEFICIENCIA FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL, DE NATURALEZA PERMANENTE, QUE LIMITE LA CAPACIDAD DE EJERCER UNA O MÁS ACTIVIDADES ESENCIALES DE LA VIDA DIARIA, SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y ACTITUDES LABORALES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A MAYO DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO, PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA:. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SUS DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EL DE LA VOZ, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRE A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN MATERIA DE PROMULGACIÓN DE LEYES, BAJO LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. GARANTIZAR LA PLENA LIBERTAD, SOBERANÍA E INDEPENDENCIA ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN, REQUIERE DE MECANISMOS CADA VEZ MÁS PRECISOS, CLAROS Y SENCILLOS. EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS LA TRANSICIÓN HACIA LA DEMOCRACIA HA SIDO UN PROCESO PERMANENTE EN LOS GOBIERNOS LOCALES, YA QUE EN CADA ESTADO

DE LA REPÚBLICA SE HAN VENIDO IMPULSADO REFORMAS PARA LOGRAR UNA AUTÉNTICA DIVISIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL. SIN EMBARGO, FRENTE AL INÉDITO ESCENARIO DE EQUILIBRIO QUE ESTAMOS VIVIENDO LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOSTENEMOS QUE DEBEMOS CONSOLIDAR LOS PRINCIPIOS DE NO CONCENTRACIÓN DE PODERES Y LA DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GOBIERNO. EN ESTE CONTEXTO, UBICAMOS LA FUNCIÓN DE PROMULGAR LAS LEYES Y DECRETOS QUE EXPIDE EL CONGRESO DEL ESTADO, TAREA QUE LA CONSTITUCIÓN RESERVA EXCLUSIVAMENTE PARA EL GOBERNADOR. ACTUALMENTE SÓLO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO TIENE LA FACULTAD DE MANDAR IMPRIMIR, PUBLICAR Y CIRCULAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LAS LEYES APROBADAS POR EL PODER LEGISLATIVO. ESTE PROCESO REPRESENTA UN ELEMENTO BÁSICO DEL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES, EN DONDE CADA UNA DE LAS PARTES CONSERVA UNA INDEPENDENCIA POLÍTICA RECÍPROCA O COMPARTIDA. SIN EMBARGO, POR LA ESTRUCTURA PRESIDENCIALISTA QUE ENMARCÓ POR AÑOS LAS RELACIONES EJECUTIVO-LEGISLATIVO, TAMBIÉN PERSISTEN LOS RIESGOS DE LA SUBORDINACIÓN O DEL SOMETIMIENTO ENTRE PODERES. ES POR ELLO QUE PARA TRANSITAR HACIA UNA NUEVA ETAPA DE MAYOR AUTONOMÍA ENTRE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO EN ESTA MATERIA, CONSIDERAMOS OPORTUNO PROPONER QUE LAS REFORMAS A

LA LEY ORGÁNICA, AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, NO NECESITEN SER PROMULGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, NI PUEDAN SER OBJETO DE VETO. PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE RECALCAR QUE ESTA PROPUESTA PARA ACOTAR LA FUNCIÓN DEL GOBERNADOR DE PUBLICAR LEYES, SERÁ ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE REFORMAS A NUESTRA LEY SECUNDARIA Y AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONGRESO, ASÍ COMO EN LOS CASOS DE MODIFICACIÓN A LA LEY DEL ÓRGANO FISCALIZADOR, POR SER LA FISCALIZACIÓN UNA FUNCIÓN A CARGO DEL CONGRESO DEL ESTADO. ESTA RESTRICCIÓN, ADEMÁS DE IMPEDIR QUE EL MANDATARIO EJERZA SU DERECHO DE OBSERVACIÓN, NO SOLAMENTE SIGNIFICA REFORZAR LA INDEPENDENCIA DEL LEGISLATIVO FRENTA AL EJECUTIVO, SINO UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DEL PODER EN EL MARCO TRADICIONAL DE LA DIVISIÓN DE PODERES. POR OTRO LADO, CABE SEÑALAR QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN PREVÉ QUE CUANDO EL GOBERNADOR DISPONGA REGLAMENTAR ALGUNA LEY O DECRETO EN LO ADMINISTRATIVO, NO NECESITA ENVIAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO PARA SU DISCUSIÓN O APROBACIÓN, SINO QUE DE MANERA DIRECTA LA MANDA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL. NUESTRA PROPUESTA NO NACE DE LA DESCONFIANZA O CONFRONTACIÓN QUE PUDIERA EXISTIR ENTRE LOS ACTUALES REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO; NACE MÁS QUE TODO DE LA NECESIDAD DE ERRADICAR

LA CONCENTRACIÓN DEL PODER POLÍTICO BAJO CUALQUIER FORMA Y DE EVITAR SU POTENCIAL AMENAZA A NUESTRO SISTEMA DE GOBIERNO. CABE SEÑALAR QUE ESTE MECANISMO PROPUESTO YA SE APLICA A NIVEL FEDERAL, PUES EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE ESTABLECE QUE DICHA LEY Y SUS REFORMAS NO NECESITARÁN DE PROMULGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ESTAMOS SEGUROS QUE AL FACULTAR AL PODER LEGISLATIVO PARA QUE, SIN LA INTERFERENCIA DEL EJECUTIVO, MANDE DIRECTAMENTE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL LAS REFORMAS CONCERNIENTES A SU INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE CONSOLIDARÁ LA AUTONOMÍA DE AMBOS PODERES, SIN DEMÉRITO DE LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON EL FIN DE SACAR ADELANTE LA REFORMA A NUESTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASUNTO CONTEMPLADO EN LA AGENDA LEGISLATIVA MÍNIMA PARA ESTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, SOLICITAMOS TURNAR LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CON EL PROPÓSITO DE QUE ANALICE Y PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y UN TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 4º.**- EL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE PARA SU INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA LEY Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS. LAS REFORMAS A ESTA LEY ORGÁNICA, AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO Y A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO NO NECESITARÁN DE PROMULGACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, NI PODRÁN SER OBJETO DE OBSERVACIÓN. APROBADAS LA REFORMA O DECRETO SE ENVIARÁ DIRECTAMENTE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN. **TRANSITORIO.** **ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE MAYO DEL 2007. (RÚBRICAS) DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y, EL DE LA VOZ, DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN**

II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO. 12:15 P.M.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. NOE TORRES MATA, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA

DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2007, A LAS 12:41 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA, CON 32 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4295) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4295, PRESENTADO POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROPONEN EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TENGA A BIEN GIRAR LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES, A FIN DE QUE SE ENTREGUE UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL FONDO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIOS RURALES EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: A) CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE HAN ASIGNADO A LA

FECHA Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN EN VÍA DE ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006, B) MUNICIPIOS QUE SE HAN VISTO BENEFICIADOS CON ESTE FONDO Y LAS CANTIDADES QUE SE LES HAN ENTREGADO Y C) CRITERIOS QUE SE UTILIZAN PARA ASIGNAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIOS RURALES. SEGUNDO.- ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DURANTE EL AÑO 2006, DE NO HABER SIDO ASIGNADOS LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS POR 156 MILLONES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIOS RURALES, REALICE LA ASIGNACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL AÑO 2006.- **ANTECEDENTES,** LOS PROMOVENTES SEÑALAN EN SU ESCRITO, QUE EL JEFE DEL EJECUTIVO ESTATAL, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASIGNA RECURSOS EN DIFERENTES PROGRAMAS, ALGUNOS DE ELLOS ETIQUETADOS PARA UTILIZARSE EN PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SI BIEN SU FIN ES LOABLE, HACE FALTA DESTINARLE UNA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS, EN PARTICULAR A LOS MUNICIPIOS RURALES, YA QUE PARA ESTOS MUNICIPIOS REPRESENTAN SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRODUCTIVAS. INDICAN TAMBIÉN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DESTINÓ

EN TRES FONDOS LA CANTIDAD DE \$550 MILLONES DE PESOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

FONDO	IMPORTE
PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS.	\$200'000,000.00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIOS RURALES.	\$150'000,000.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS.	\$200'000,000.00

PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES DE ESPECIAL ATENCIÓN, EL FONDO DE **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIOS RURALES**, DEBIDO A QUE APARECE POR PRIMERA VEZ EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 Y POR CONSECUENCIA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL MISMO AÑO, QUEDANDO DUDAS AL RESPECTO DE SU APLICACIÓN, DEBIDO A QUE NO SE HA PUBLICADO CUAL ES EL DESTINO DE DICHOS FONDOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE SE TIENEN QUE CUMPLIR PARA PODER TENER ACCESO A LOS MISMOS. INDICAN TAMBIÉN, QUE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2005 APARECE QUE DE LOS \$150 MILLONES DE PESOS, SOLO SE APLICARON \$85 MILLONES 296 MIL PESOS, QUEDANDO POR ASIGNAR \$64 MILLONES 704 MIL PESOS, LO QUE ES UNA SITUACIÓN LAMENTABLE, YA QUE ESTE DINERO QUE VA DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES QUE MENOS TIENEN, NO SE HA EJERCIDO Y SE DESCONOCEN SUS RAZONES. MENCIONAN, QUE EN LA LEY DE

EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2006, ESTAS PARTIDAS QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

FONDO	IMPORTE
PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS.	\$ 225'000,000.00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIOS RURALES.	\$ 156'000,000.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS.	\$ 225'000,000.00

COMO SE APRECIA EL FONDO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIOS RURALES ES DE \$156 MILLONES DE PESOS, CUYA APLICACIÓN PARA EL AÑO 2006 NO LA PUEDEN CONOCER EN VIRTUD DE QUE EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LO QUE RESPECTA A ESTE RUBRO SÓLO SE ENCONTRABA ACTUALIZADA HASTA FEBRERO DEL 2006 Y AÚN NO SE REPARTÍAN LOS FONDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS. OTRA LAMENTABLE SITUACIÓN ES QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE LES PERMITA SABER CUALES SON LOS PARÁMETROS QUE SE SEGUIRÁN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS FONDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS, QUEDANDO ESTO A TOTAL DISCRECIONALIDAD DEL EJECUTIVO ESTATAL. ASÍ MISMO, MANIFIESTAN QUE SERÍA TOTALMENTE DESEABLE QUE EN ESTE AÑO DEL 2006, QUE ESTA POR FINALIZAR, NO SE REPITIERA LO ACONTECIDO EN EL AÑO 2005 Y SE REALIZARA EL REPARTO TOTAL DE LOS RECURSOS

PRESUPUESTADOS DE 156 MILLONES PARA LOS MUNICIPIOS RURALES.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. QUE EN EL INFORME ANUAL DE CUENTA PÚBLICA 2006 DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL EN EL APARTADO TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS SE MUESTRA LO EJERCIDO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS RURALES PARA LOS AÑOS 2005 Y 2006, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

2005	2006	VARIACIÓN % REAL
\$85'296,000.00	\$165'797,000.00	87.6%

COMO SE DEMUESTRA EN LA TABLA PARA EL AÑO 2006 SE EJERCIERON \$9 MILLONES 797 MIL PESOS MÁS QUE LO APROBADO EN LA LEY DE EGRESOS 2006, LO QUE CUMPLE CON PARTE DE LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, QUE ES DE EXIGIR QUE SE EJERZAN LOS RECURSOS

PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2006. TAMBIÉN EN EL MISMO INFORME ANUAL SE DESGLOSA POR MUNICIPIO LO EJERCIDO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS RURALES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

MUNICIPIO	2006	% DEL TOTAL
JUÁREZ	\$3'415,908.00	2.06
AGUALEGUAS	\$1'020,730.00	0.62
ALDAMAS	\$347,869.00	0.21
ALLENDE	\$1'634,851.00	0.99
ANÁHUAC	\$503,679.00	0.30
ABASOLO	\$2'845,614.00	1.72
ARAMBERRI	\$583,937.00	0.35
BUSTAMANTE	\$1'689,179.00	1.02
CADEREYTA	\$15'229,739.00	9.18
CARMEN	\$8'092,739.00	4.88
CHINA	\$11'637,196.00	7.02
CIÉNEGA DE FLORES	0	0.00
CERRALVO	\$1'702,902.00	1.03
DOCTOR ARROYO	\$2'328,484.00	1.40
DOCTOR GONZÁLEZ	0	0.00
DOCTOR COSS	\$1'149,697.00	0.69
GALEANA	\$2'102,951.00	1.27
GENERAL BRAVO	\$5'733,879.00	3.46
GENERAL TERÁN	\$1'145,136.00	0.69
GENERAL TREVIÑO	\$1'178,317.00	0.71
GENERAL ZUAZUA	0	0.00
HERRERAS	\$1'021,241.00	0.62
HIGUERAS	\$88,453.00	0.05
HIDALGO	\$6'334,608.00	3.82

HUALAHUISES	\$751,895.00	0.45
ITURBIDE	\$462,395.00	0.28
LAMPAZOS	\$52'622,799.00	31.74
LINARES	\$6'942,607.00	4.19
MONTEMORELOS	\$10'186,538.00	6.14
MARÍN	\$680,040.00	0.41
MINA	\$3'656,596.00	2.20
MIER Y NORIEGA	\$687,162.00	0.41
MELCHOR OCAMPO	\$1'193,868.00	0.72
PARÁS	\$147,244.00	0.09
PESQUERÍA	\$3'647,120.00	2.20
RAMONES	0	0.00
RAYONES	\$1'324,082.00	0.80
SABINAS HIDALGO	0	0.00
SALINAS VICTORIA	\$7'442,185.00	4.49
SANTIAGO	\$4'227,758.00	2.55
VALLECILLO	\$1'076,867.00	0.65
VILLALDAMA	\$961,148.00	0.60
ZARAGOZA	0	0.00
TOTAL	\$165'797,407.00	100.00

CON ESTA INFORMACIÓN SE CUBRE LA MAYOR PARTE DE LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, QUEDANDO ÚNICAMENTE POR ACLARAR LOS CRITERIOS QUE SE UTILIZAN PARA LA REPARTICIÓN DEL FONDO MENCIONADO. EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2007 YA NO APARECE EL FONDO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS RURALES, EL CUAL FUE INCLUIDO EN UNO NUEVO DENOMINADO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$550 MILLONES DE

PESOS, EL CUAL EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA MISMA LEY SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS RURALES DEBERÁ SER MENOR A \$161 MILLONES 460 MIL PESOS. EN EL MISMO ARTÍCULO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE SEÑALA QUE LAS REGLAS QUE EXPIDA EL EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SERVIRÁN PARA LA REPARTICIÓN DE DICHO FONDO ENTRE LOS MUNICIPIOS. ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LOS MUNICIPIOS TANTO RURALES COMO URBANOS CONOZCAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PODER CONOCER LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE PODRÁN OBTENER DE DICHO FONDO, ESTA ES LA PARTE DE LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES QUE FALTARÍA POR CUMPLIR DE SU SOLICITUD. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
ACUERDO, PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TENGA A BIEN GIRAR LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES A SU SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOS CRITERIOS QUE SE

UTILIZARÁN PARA REPARTIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS \$550 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS EN EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2007.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CORRECTA Y EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL ERARIO QUE HAYAN DE SER REPARTIDOS A LOS MUNICIPIOS EN COHERENCIA CON EL ESPÍRITU RACIONALISTA DE JUSTICIA Y EQUIDAD QUE PRESCRIBE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SÓLO PUEDE HACERSE REALIDAD SI SE ANALIZA CUIDADOSAMENTE EL GRADO DE NECESIDAD QUE CADA MUNICIPIO TIENE DE DICHOS RECURSOS. ES RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES, CONFORME A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER. ES POR LO ANTERIOR DESCrito QUE SE LES SOLICITA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ESPERAMOS QUE CON ESTE PUNTO DE ACUERDO, EL GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS Y SE NOS ENTREGUE UN INFORME SOBRE EL MANEJO DEL FONDO DE OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MUNICIPIOS RURALES. CONSIDERAMOS MUY IMPORTANTE ESTA SOLICITUD, PUES ES UN FONDO QUE SE CREÓ CON TODA LA INTENCIÓN DE QUE LOS MUNICIPIOS RURALES SE ALLEGARAN DE RECURSOS Y DEJAR ATRÁS EL ABANDONO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN, PUES SABEMOS DE LAS CARESTÍAS QUE SUFREN EN ESTAS REGIONES Y AL NO FORMAR PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA SE LES MARGINA EL REPARTO EQUITATIVO; DE ESTA MANERA TAMBIÉN

PODREMOS INFORMAR A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS RURALES CUÁL ES LA SITUACIÓN, EN QUÉ MANERA SERÁN REPARTIDOS Y EN QUÉ MOMENTO. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO OTORGA A FAVOR SU VOTO PARA QUE SE INFORME A ESTE PLENO LOS CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PRESENTE AÑO A LOS MUNICIPIOS RURALES. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, DERIVADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PORQUE CONSIDERO QUE SE AJUSTA PERFECTAMENTE A LO QUE FUE SOLICITADO ORIGINALMENTE POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, PUES SI BIEN LA SOLICITUD INICIAL INCLUÍA TRES ASPECTOS COMO LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE HAN ASIGNADO A LA FECHA Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN VÍAS DE ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y MUNICIPIOS QUE SE HAN VISTO BENEFICIADOS CON ESTE FONDO Y LAS CANTIDADES QUE SE LES HAN ENTREGADO, ESTOS PUNTOS YA FUERON CUBIERTOS, ESOS DOS, SOLAMENTE QUEDA UNO PENDIENTE. LOS DOS QUE YA FUERON CUBIERTOS, SE DERIVAN DEL INFORME ANUAL DE CUENTA PÚBLICA 2006

QUE PRESENTÓ LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL, DONDE SE INTEGRA 2005 Y 2006, Y LA MANERA EN QUE SE REPARTIERON DESGLOSADO POR MUNICIPIOS ESOS RECURSOS. ÚNICAMENTE QUEDA PENDIENTE, Y ES LO QUE SE ESTÁ RESOLVIENDO SOBRE LOS CRITERIOS QUE SE UTILIZAN PARA ASIGNAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MUNICIPIOS RURALES, Y ES EN ESE SENTIDO EN EL QUE SE ESTÁ RESOLVIENDO ESTE DICTAMEN. POR LO CUAL, SIENDO CONGRUENTE CON LO SOLICITADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4295 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4312) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006, ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 50 DE NUEVO LEÓN, CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE COMPROMETA A INCREMENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, EN EL MUNDO GLOBALIZADO; EL FUTURO DE CADA PAÍS, LA MEJORÍA DE LAS EXPECTATIVAS DE VIDA COLECTIVAS Y DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS DEPENDE, ANTES QUE NINGUNA OTRA, DE LA FORMACIÓN DE SUS CIUDADANOS Y DE LA EDUCACIÓN DE SUS HOMBRES Y MUJERES. EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, HA SEÑALADO QUE EL CAMINO MÁS CORTO AL

DESARROLLO DE UN PAÍS ES SIN DUDA LA EDUCACIÓN; SEÑALAN QUE ESTA VÍA SIGUE SIENDO EL INSTRUMENTO IRRENUNCIABLE PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA, PARA LA EQUIDAD, PARA LA JUSTICIA Y LIBERTAD. EN NUEVO LEÓN CONTINÚAN DICENDO, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA EDUCACIÓN, ES EL CIMENTO MÁS VALIOSO PARA LOGRAR EL PROGRESO DE LA NACIÓN; DE AHÍ LA NECESIDAD DE CONSTRUIR CONSENSOS, DE FORMULAR PRÁCTICAS CORRESPONSABLES Y ACCIONES QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES QUE INCIDEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA CON LA EDUCACIÓN. EL EJECUTIVO ESTATAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ENVIÓ AL H CONGRESO DEL ESTADO EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN DONDE LO DESTINADO AL RUBRO EDUCATIVO NO CUMPLE CON LA PERSPECTIVA DE LA META ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS CRECIENTES EN TÉRMINOS REALES PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA. EN ESTE SENTIDO, EXPRESAMOS NUESTRA INCONFORMIDAD Y RECLAMO, NOS OPONEMOS A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO EDUCATIVO POR AFECTAR A LOS DIFERENTES NIVELES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LOS MOMENTOS EN QUE NUESTRA ENTIDAD NECESA DE MÁS Y MEJORES ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CON RECURSOS SUFICIENTES PARA EXTENDER LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, PARA

ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; POR LO QUE RESULTA INCONGRUENTE ESTE PROYECTO DE LEY DE EGRESOS. NUEVAMENTE, PROPONEMOS IMPULSAR UNA LEGISLACIÓN A FAVOR DE ELEVAR LA EDUCACIÓN AL RANGO DE POLÍTICA DE ESTADO, PARA TRASCENDER EN UN PROYECTO EDUCATIVO NO SOLO EN LO INMEDIATO, SINO EN UN PROGRAMA A LARGO PLAZO, QUE BUSQUE LA CONTINUA CONFIGURACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y EQUITATIVA. CONSIDERANDO QUE EL LEGISLATIVO FEDERAL LE DIO EL CARÁCTER DE LEY, AL HECHO DE OTORGAR A LA EDUCACIÓN RECURSOS CRECIENTES, PARA QUE AL FINALIZAR EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO ACTUAL, SE DESTINE POR LO MENOS EL 8% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO; POR LO QUE LA SECCIÓN 50 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PERTENECIENTE AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EXHORTA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS FRACCIONES LEGISLATIVAS, ELEVEN A PUNTO DE ACUERDO LA DEMANDA DE MAYORES RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN NUEVO LEÓN, INCREMENTANDO EL PRESUPUESTO EN MATERIA EDUCATIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO CABAL AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. ALCANZAR ESTA META, NOS OBLIGA A SER PUNTUALES EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRÓXIMO AÑO, CON ELLO EVITAREMOS LA DISMINUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS AL

RUBRO DE EDUCACIÓN Y LA AFECTACIÓN DE UNA PARTE DE LA POBLACIÓN ESCOLAR. ESTAMOS SEGUROS, QUE SU SENSIBILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL, DARÁ LA RAZÓN A NUESTRA PETICIÓN; A LA ASPIRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN NUESTRO ESTADO Y PAÍS, DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO TERCERO, EL DE OTORGAR PARA TODOS, UNA EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA, DE CALIDAD, GRATUITA, LAICA Y OBLIGATORIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR EL CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 50 POR NUEVO LEÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 HA SIDO APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL

PROGRAMA 05 EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS SON LOS SIGUIENTES:

AÑOS	MONTO EN PESOS	VARIACIÓN PORCENTUAL
2006	\$14'695,455,119 .00	-----
2007	\$15'803,939,971.00 (*)	7.54%

(*) 15'794,237,971.00 DEL PROGRAMA 05 + 9'702,000.00 DENTRO DEL PROGRAMA 07 DESARROLLO ECONÓMICO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL COMO TRANSFERENCIA PARA GASTO CORRIENTE A LA COORDINACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA 09 INVERSIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS SON LOS SIGUIENTES:

INVERSIÓN DIRECTA Y TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	2006	2007
INVERSIÓN DIRECTA	\$131'000,000.00	\$135'010,000.00
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	415'228,500.00	420'886,000.00
TOTAL INVERSIÓN	\$546'228,500.00	\$555'896,000.00
VARIACIÓN %	----	+ 1.77%

SI SUMAMOS LOS RECURSOS DEL PROGRAMA 05 EDUCACIÓN Y DEL PROGRAMA 09 DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

	2006	2007
TOTAL EDUCACIÓN	\$15'241,683,619	\$16'359,835,971
VARIACIÓN PORCENTUAL	-----	7.34%
TOTAL ESTATAL	\$32'865,937,200	\$35'438,097,000
VARIACIÓN PORCENTUAL	-----	7.83%
% ASIGNADO A EDUCACIÓN DEL TOTAL ESTATAL	46.38%	46.17%

COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LAS TABLAS ANTERIORES EL PRESUPUESTO EDUCATIVO HA CRECIDO EN TÉRMINOS NOMINALES 7.34% DEL 2006 AL 2007, CIFRA SUPERIOR A LA INFLACIÓN DEL AÑO 2006 DEL 4.05% POR LO QUE SU CRECIMIENTO TAMBIÉN LO ES EN TÉRMINOS REALES. ADEMÁS, EL GASTO EN EDUCACIÓN REPRESENTA EL 46.17%, QUE ES CASI LA MITAD DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO QUE LE DA SU CARÁCTER PRIORITARIO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DE SUS POSIBILIDADES ES UNO DE LOS ESTADOS DEL PAÍS QUE SE ACERCA MÁS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS REFERENTES A LA EDUCACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: **LEY DE EDUCACIÓN ESTATAL.** ARTÍCULO 38. EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES DE ESTA SECCIÓN, EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMARÁN EN

CUENTA EL CARÁCTER PRIORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LOS FINES DEL DESARROLLO ESTATAL Y NACIONAL. EN TODO TIEMPO PROCURARÁN FORTALECER LAS FUENTES DEL FINANCIAMIENTO A LA TAREA EDUCATIVA Y DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS CRECIENTES, EN TÉRMINOS REALES, PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA. LEY DE EDUCACIÓN FEDERAL. SECCIÓN 3.- DEL FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN.- ARTÍCULO 25.- EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES DE INGRESOS Y GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTES QUE RESULTEN APLICABLES, CONCURRIRÁN AL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. EL MONTO ANUAL QUE EL ESTADO -FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-, DESTINE AL GASTO EN EDUCACIÓN PÚBLICA Y EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, NO PODRÁ SER MENOR A OCHO POR CIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL PAÍS, DESTINADO DE ESTE MONTO, AL MENOS EL 1% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y AL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS. EN LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO A CADA UNO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN, SE DEBERÁ DAR LA CONTINUIDAD Y LA CONCATENACIÓN ENTRE LOS MISMOS, CON EL FIN DE QUE LA POBLACIÓN alcance el máximo nivel de estudios posible.
ARTÍCULO 27.- EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS ANTERIORES DE ESTA SECCIÓN, EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA TOMARÁN EN CUENTA EL CARÁCTER PRIORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LOS FINES DEL DESARROLLO NACIONAL. EN TODO TIEMPO PROCURARÁN FORTALECER LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A LA TAREA EDUCATIVA Y DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS CRECIENTES, EN TÉRMINOS REALES, PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 3º. TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO —FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS—, IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y LA SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA. IV. TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA; DE ACUERDO CON BÁRBARA ISCHINGER, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), EN MÉXICO EL PRESUPUESTO DESTINADO A LA EDUCACIÓN REPRESENTA 6.8% DEL PIB, PROPORCIÓN SUPERIOR AL PROMEDIO DE 5.9% QUE SE OBSERVA ENTRE LOS 30 PAÍSES MIEMBROS DE ESE ORGANISMO. ESTE CAPITAL SIGNIFICA **24% DEL TOTAL DEL GASTO PÚBLICO**, ESTO ES, LA PROPORCIÓN MÁS ALTA OBSERVADA ENTRE LOS PAÍSES DE LA OCDE, Y MUY POR ARRIBA DEL PROMEDIO QUE ES DE 13% DEL GASTO PÚBLICO TOTAL. EN EL REPORTE

DE CASO DE ESTUDIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MÉXICO,
ELABORADO POR EL PROGRAMA INVITE, VERSIÓN FINAL DEL 19 DE ABRIL
DE 2006, **NUEVO LEÓN DEDICA EL 6% DE SU PIB A LA EDUCACIÓN.** DE
CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA
COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN
DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
ACUERDO, PRIMERO.- SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL
PROMOVENTE, EL CIUDADANO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ,
POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE
DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL
PROMOVENTE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-**
ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN**
A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA
CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE
SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO
MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVO ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN REPETIDAS OCASIONES HA DEJADO CLARO QUE EL PRINCIPAL EJE RECTOR DE SU ACTUACIÓN ES LA EDUCACIÓN. A RAÍZ DE ÉSTO NUESTROS ESFUERZOS SE HAN ENFOCADO EN CONTRIBUIR LO MÁS POSIBLE AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES EDUCATIVAS EN NUESTRO ESTADO. POR ELLO, NO PODEMOS SINO ESTAR DE ACUERDO CON LA SOLICITUD QUE EN UN INICIO FUE PRESENTADO POR EL C. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 50, DEL SNTE, DONDE REQUIERE QUE ESTA LEGISLATURA SE COMPROMETA A INCREMENTAR LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN, SEGÚN LA LEY GENERAL EN LA MATERIA. SIN EMBARGO, TAL COMO FUE ANALIZADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LOS RECURSOS DESTINADOS AL RAMO DE EDUCACIÓN SE VIERON INCREMENTADOS ESTE AÑO, Y AUNQUE NO FUE EN LAS PROPORCIONES ESPERADAS, DEBEMOS RECONOCER QUE ESE INCREMENTO HA SIDO CONSTANTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. SIENDO ASÍ, CONSIDERAMOS QUE ESTE DICTAMEN DEBE SER VOTADO A FAVOR, SEGÚN LOS TÉRMINOS EN QUE HA SIDO PRESENTADO A ESTA ASAMBLEA. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA EDUCACIÓN TANTO PARA EL GOBIERNO FEDERAL COMO PARA EL ESTADO DEBERÁ TOMAR EL CARÁCTER DE PRIORITARIO PARA LOS FINES DEL DESARROLLO ESTATAL Y NACIONAL. POR LO QUE EN TODO TIEMPO PROCURARÁN FORTALECER LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A LA TAREA EDUCATIVA Y DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS CRECIENTES EN TÉRMINOS REALES PARA LA EDUCACIÓN. EN NUEVO LEÓN EL PRESUPUESTO EDUCATIVO HA CRECIDO EN TÉRMINOS NOMINALES EN UN 7.34% DEL 2006 AL 2007. ASÍ MISMO, EL GASTO PARA LA EDUCACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2007, REPRESENTA EL 46.17% DEL PRESUPUESTO TOTAL. ES POR ÉSTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ A FAVOR DE DAR POR ATENDIDA LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE CONSISTENTE EN DESTINAR MAYORES RECURSOS AL RUBRO DE EDUCACIÓN. SI BIEN ES CIERTO QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN LOS

RECURSOS SIEMPRE ESTARÁN ESCASOS, PUES SON MUCHOS NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE POBREZA QUE LES IMPIDE REALIZAR SUS ESTUDIOS, LAMENTABLEMENTE MUCHAS OCASIONES PARA SOBREVIVIR TIENEN QUE OPTAR POR TRABAJAR EN LUGAR DE ESTUDIAR. LA ESPERANZA ES ERRADICAR ESE TIPO DE CASOS Y QUE TODOS TENGAMOS LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA RECIBIR ENSEÑANZA Y SOBRE TODO DE CALIDAD. POR ESTAS Y OTRAS SITUACIONES, ES QUE NO DEBEMOS QUITAR EL DEDO DEL RENGLÓN, GESTIONANDO MÁS RECURSOS PARA QUE SEAN EFICIENTEMENTE EMPLEADOS PARA BENEFICIO DE NUESTRA POBLACIÓN. SIN EMBARGO, LA LEY DE EGRESOS PARA EL PRESENTE AÑO HA SIDO APROBADA, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO YA NO ES POSIBLE HACER MODIFICACIONES. QUEREMOS DEJAR CLARO QUE NUESTRO COMPROMISO, NUESTRA INTENCIÓN ES ANALIZAR, REVISAR Y GESTIONAR LOS MAYORES RECURSOS POSIBLES PARA LA EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE A VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: TODA EROGACIÓN DEL GOBIERNO DERIVA DE UNA FASE DE PRESUPUESTACIÓN LA QUE BRINDA CERTEZA EN LA PROGRAMACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ASÍ TENEMOS QUE ES UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA ACCIÓN ENCAMINADA A CUANTIFICAR MONETARIAMENTE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA EN UN DETERMINADO PERÍODO. EN DICHO TENOR, TENEMOS QUE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO ES EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ESTIMACIÓN FINANCIERA ANTICIPADA DE LOS EGRESOS E INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS METAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS; ASÍ MISMO CONSTITUYE EL INSTRUMENTO OPERATIVO BÁSICO QUE EXPRESA LAS DECISIONES EN MATERIA ECONÓMICA Y DE PLANEACIÓN. POR OTRA PARTE, ES DE

ADVERTIRSE QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO ES SU ANUALIDAD, LO QUE SE TRADUCE EN QUE DICHO PRESUPUESTO DEBE DE CONTEMPLAR GASTOS PARA UN EJERCICIO FISCAL QUE EN TAL SENTIDO QUE, NO OBSTANTE, LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES ES DE GRAN INTERÉS PARA LA SOCIEDAD NOS ENCONTRAMOS QUE LA MISMA SE CONTRAPONE CON EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD REFERIDO. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO YA HABÍA SIDO APROBADA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN TIEMPO Y FORMA. POR LO CUAL QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. EN TAL VIRTUD ES QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL

DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4312 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 3249) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, SOLICITUD DE INICIATIVA PRESENTADA, POR PARTE DEL C. GILBERTO MARCOS HANDAL MEDIANTE EL CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN A AUMENTAR LAS SANCIONES AL RESPONSABLE DE CAUSAR LESIONES U HOMICIDIO A UN SERVIDOR PÚBLICO. **ANTECEDENTES:** EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE SEÑALA EN SU EXPOSICIÓN QUE EL ARTICULO 85 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS

PERSONAS, BIENES Y DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS Y, AL EFECTO, MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y ORDEN PÚBLICOS EN TODO EL ESTADO. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE PARA DAR LA ATENCIÓN DEBIDA A ESTA DEMANDA SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE HA PROPUESTO DAR UNA ELEVADA PRIORIDAD AL TEMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECIENDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2009, EL DISEÑO DE POLÍTICAS PUBLICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA ESTE PROPÓSITO, DESDE LA INTRODUCCIÓN DE REFORMAS A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, HASTA LAS ACCIONES DIRECTAS COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y LA CAPACITACIÓN Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIAZOS DE NUESTRA ENTIDAD. ESTABLECE QUE EL ESTADO ES CONCIENTE DE QUE EN LA MEDIDA EN QUE LA SOCIEDAD ES AMENAZADA CON EL INCREMENTO DEL CRIMEN Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, AUMENTA TAMBIÉN EL RIESGO EN EL TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS, QUIENES DÍA CON DÍA, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, ASUMEN UN RIESGO SUPERIOR PÚBLICO, QUE EXPONE SU VIDA PARA PROTEGER EL INTERÉS COLECTIVO Y ESTA SITUACIÓN MERECE SER VALORADA EN SU JUSTA DIMENSIÓN POR LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y EN CONGRUENCIA CON EL NIVEL DE PELIGRO QUE REPRESENTA EL TRABAJO DEL POLICÍA, SE ESTIMA PERTINENTE HACER UNA REVISIÓN DE LA PENALIDAD, QUE SE IMPONE A QUIEN PRIVA DE LA VIDA O LESIONA A UN

ELEMENTO DE LA POLICÍA, YA QUE NO OBSTANTE LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 CONTENIDO EN EL TÍTULO CUARTO, CAPITULO IV DENOMINADO “DELITOS COMETIDOS CONTRA INSTITUCIONES OFICIALES Y SERVIDORES PÚBLICOS, DEL PROPIO CÓDIGO PENAL DEL ESTADO QUE ESTABLECE EL AUMENTO HASTA UNA TERCERA PARTE DE LA PENA AL QUE SE LESIONE O PRIVE DE LA VIDA A UN SERVIDOR PÚBLICO CUANDO EJERZA SU CARGO O EMPLEO, O CON MOTIVO DE ÉSTOS, SE ESTIMA QUE EL INCREMENTO DE LA PENA SEÑALADO NO ES LO SUFFICIENTEMENTE ELEVADO, CUANDO SE TRATA DE UN AGENTE DE POLICÍA POR LAS CIRCUNSTANCIAS YA COMENTADAS Y LAS TENDENCIAS DE LA CRIMINALIDAD. POR TAL MOTIVO SOSTIENE QUE SE DEBEN DE BUSCAR LAS FÓRMULAS NECESARIAS, PARA ELEVAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS Y UNA DE ELLAS ES SIN DUDA ALGUNA PROCURAR LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS Y PARA ELLO CONSIDERA QUE ES MENESTER UNA ELEVACIÓN MAYOR DE LA PENALIDAD EN LOS CASOS EN QUE SE COMETE UN DELITO DE HOMICIDIO O DE LESIONES EN LA PERSONA DE UN AGENTE DE LA POLICÍA , YA QUE ELLO EN REPRESENTARÍA UN FACTOR DISUASIVO, PARA LA COMISIÓN DEL DELITO EN PERJUICIO DEL AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ORDINAL 39, FRACCIÓN II, INCISO J), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUESTO QUE LA PRESENTE INICIATIVA VERSA SOBRE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A UN ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA ANTERIOR MENCIÓN DE LA INICIATIVA EN COMENTO, EN EFECTO, ADVERTIMOS EL INTERÉS DEL PROMOVENTE PARA QUE LA ACTUAL LEGISLATURA DEL ESTADO INICIE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ENCAMINADO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA DE REFERENCIA, A FIN DE QUE SE AMPLÍE EL SUPUESTO REPRESOR EN RELACIÓN CON EL RESULTADO QUE PRODUCE LA CONDUCTA DEL SUJETO ACTIVO DEL DELITO EN UNA HIPÓTESIS EN ESPECÍFICO, BUSCANDO DE ESTA FORMA CREAR EN LA CIUDADANÍA UNA MAYOR CONCIENCIA DE RESPETO NO SOLA A LA PERSONA HUMANA, SINO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUESTO QUE ESTA POSTURA, EN SU ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRA EN PUGNA O CONTRADICCIÓN CON DERECHOS DE LA SOCIEDAD, SINO AL CONTRARIO, SE COMPLEMENTA AL RECONOCER LO GRAVE QUE RESULTA PARA LA SOCIEDAD MISMA UNA LESIÓN O MUERTE SUCEDIDA EN CIRCUNSTANCIAS DOLOSAS A UN

SERVIDOR PÚBLICO. SIN ÓBICE DE LO ANTERIOR, EN FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, LES FUERON TURNADAS A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR DISTINTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE OTROS, PROMOVIDA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. DENTRO DEL CUERPO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE LA INICIATIVA DE MÉRITO CONTEMPLABA, SE ENCONTRABA PRECISAMENTE EL NUMERAL MOTIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, EL CUAL, DESPUÉS DEL PROCESO LEGISLATIVO ORDINARIO, FUE MODIFICADO, Y PUBLICADO CON SU NUEVA REDACCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL SIETE PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ARTÍCULO 191.** SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE OCHO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIENTO CINCUENTA A CUATROCIENTAS CINCUENTA CUOTAS, AL QUE AGREDA A UN MIEMBRO DE UNA INSTITUCIÓN POLICIAL O A UN SERVIDOR PÚBLICO DE UNA INSTITUCIÓN DE PROCURACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE TAL MANERA QUE, EN RAZÓN DEL ARMA EMPLEADA, DE LA FUERZA O DESTREZA DEL AGRESOR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, PUEDA PRODUCIRLE COMO RESULTADO LESIONES O MUERTE. DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA SOLICITUD

DE REFORMA SOLICITADA POR EL PROMOVENTE SE COLMÓ CON LA ACTUAL REDACCIÓN DEL ARTÍCULO TRASCRITO, YA QUE NO SÓLO SANCIONA CON MAYOR SEVERIDAD AL RESPONSABLE DEL DELITO, SINO QUE AMPLÍA EL HECHO SANCIÓNADOR AL NO LIMITAR LA MATERIALIZACIÓN DE UN DAÑO CORPORAL O LA CAUSACIÓN DE UN HOMICIDIO, SINO HASTA SÓLO LA PUESTA EN RIESGO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, EL CUAL, SU CONCEPTO DE DEFINE Y DELIMITA PARA UNA CORRECTA LEGALIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**- SE DECLARA COMO ATENDIDA LA SOLICITUD DE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. GILBERTO MARCOS HANDAL. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO, MONTERREY NUEVO LEÓN, FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, DIPUTADOS Y DIPUTADAS: LA INTENCIÓN DE LA PROPUESTA DEL CIUDADANO GILBERTO MARCOS HANDAL, ES DE GRAN IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA EN BENEFICIO DE NUESTROS POLICÍAS TODA VEZ QUE EN EL AUMENTO DE LAS PENAS, EN DICHAS MODALIDADES SE PRETENDE DESANIMAR A LOS DELINCUENTES DE COMETERLAS, A CONSECUENCIA DE ÉSTO ES QUE EL PASADO TRECE DE MARZO DEL PRESENTE, SE PUBLICARON LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL Y AL DE PROCEDIMIENTO PENALES EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL CUAL ESTABA INCLUIDO EL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO PENAL, QUE SEÑALA EL PROMOVENTE, RECORDEMOS QUE LA REFORMA EN MENCIÓN FUE PRODUCTO DE UN GRAN TRABAJO POR PARTE DE TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO PARA REFORMAR INTEGRALMENTE LA LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, CABE MENCIONAR QUE NO SOLAMENTE SE REFORMÓ EN DICHO SENTIDO, SINO QUE ADEMÁS SE AMPLIÓ AL HECHO SANCIONADOR

DANDO COMO RESULTADO NO SOLAMENTE MAYOR PROTECCIÓN A LOS POLICÍAS SINO TAMBIÉN SE EXTENDIÓ A TODOS LOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. POR ESTA RAZÓN, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOS MOSTRAMOS A FAVOR DEL MEJORAMIENTO EN LAS CONDICIONES, EN EL TRABAJO Y AL AUMENTO Y MEJoras EN LAS PRESTACIONES LABORALES DE NUESTROS ELEMENTOS POLICÍACOS. POR TAL RAZÓN NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DIPUTADA CLARA LUZ FLORES CARRALES SE HA INCORPORADO A LA SESIÓN”. (13:00 HORAS)

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS LEGISLADORES: ES DE TODOS CONOCIDO QUE LA SOCIEDAD ES AMENAZADA POR EL INCREMENTO DEL CRIMEN ORGANIZADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, DERIVADO DE ÉSTO, AUMENTA TAMBIÉN EL RIESGO EN EL TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS QUIENES DIA CON DIA, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER ASUMEN UN RIESGO SUPERIOR AL DEL CIUDADANO COMÚN, EL POLICÍA ES UN SERVIDOR PÚBLICO QUE

EXPONE SU VIDA PARA PROTEGER AL INTERÉS COLECTIVO Y ESTA SITUACIÓN MERECE SER VALORADA EN SU JUSTA DIMENSIÓN POR LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. DERIVADO DE ELLO, EL CIUDADANO GILBERTO MARCOS HANDAL PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN DE AUMENTAR LAS SANCIONES AL RESPONSABLE DE CAUSAR LESIONES U HOMICIDIO A UN SERVIDOR PÚBLICO. SIN EMBARGO CABE DESTACAR, QUE ESTA PREOCUPACIÓN FUE TOMADA EN CUENTA EN UN PAQUETE DE REFORMAS ENVIADAS A ESTE CONGRESO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO, EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÀS REFERENTE AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, POR LO QUE COINCIDIMOS HACIA INTERIOR DE LA COMISIÓN Y DE ESTE PLENO QUE ESTA INQUIETUD HA SIDO ATENDIDA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITO AMABLEMENTE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE: BUENO, ES IMPORTANTE DESTACAR CÓMO LA CIUDADANÍA QUIERE PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE LEYES, COMO SABEN USTEDES EN NUESTRO ESTADO, LA INICIATIVA DE LEY LA PUEDEN PRESENTAR NO SOLAMENTE LAS AUTORIDADES SINO LOS CIUDADANOS Y LA INICIATIVA QUE AHORA NOS TOCA YA EN SU

DICTAMEN APROBAR O DESECHAR VIENE PRECISAMENTE DE UN CIUDADANO QUE PREOCUPADO POR LOS ACONTECIMIENTOS Y CON EL AFÁN DE PROTEGER A LOS POLICÍAS, HACE UNA... SI NO UN RECLAMO, HACE UNA INICIATIVA PARA QUE EL CONGRESO TOMEMOS CARTAS EN EL ASUNTO Y DARLE MAYOR PROTECCIÓN A LOS POLICÍAS CONTRA LAS AGRESIONES QUE SUFRAN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y COMO LO HAN VENIDO DICIENDO AQUÍ NUESTROS COMPAÑEROS, EL ARTICULO 191 DEL CÓDIGO PENAL, QUE ES EL QUE SE PRETENDE REFORMAR, ACABA DE RECIBIR UNA REFORMA, UNA REFORMA QUE CONSIDERAMOS CUMPLE YA CON LO QUE ESTÁ SOLICITANDO EL PETICIONARIO, PRIMERO PORQUE EL ARTICULO 191 ANTES DE LA REFORMA, VEÍA A LAS AGRESIONES CONTRA LOS SERVIDORES COMO UN AGRAVANTE, AHORA, DESPUÉS DE LA REFORMA LO VEMOS COMO UN DELITO AUTÓNOMO Y ADEMÁS ES GRAVE, ¿QUÉ ES LO QUE PRETENDE SANCIONAR EL ACTUAL 191?, PRECISAMENTE A ESA AGRESIÓN, NO SOLAMENTE CONTRA LOS CUERPOS POLICÍACOS SINO CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN, IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA, Y CONTRA LAS PERSONAS ENCARGADAS DE VIGILAR LA EJECUCIÓN DE SANCIONES. POR TAL RAZÓN CONSIDERAMOS NOSOTROS QUE LA PETICIÓN ESTÁ YA ATENDIDA A TRAVÉS DE LA REFORMA, Y NOS CONGRATULA QUE COMO ESTE GESTO QUE ACABA DE HACER GILBERTO MARCOS DE PRESENTAR UNA INICIATIVA LA SIGAN PRESENTANDO LOS CIUDADANOS Y PUES NUESTRA OBLIGACIÓN EN EL CONGRESO ES TOMARLAS, ANALIZARLAS Y

SACAR LO QUE MEJOR SEA PARA EL ESTADO. ES TODO, GRACIAS, Y POR TAL RAZÓN PIDO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR 35 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3249 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. NOE TORRES MATA, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4386) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE

TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 15 DE ENERO DE 2007, SOLICITUD DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA C. MARÍA ESTRELLA ATTIC PERALTA A FIN DE QUE SE LES OTORGUE EL BENEFICIO DE TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL Y LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA A LAS PERSONAS QUE COMETAN EL DELITO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 266 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. MARÍA ESTRELLA ATTIC PERALTA, EN SU CALIDAD DE CIUDADANA NUEVOLEONÉS, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PROPONE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES EN EL ESTADO. EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS REFIERE LA PROMOVENTE SE BUSCA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES PARA QUE SE VEAN BENEFICIADOS CON EL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 DE ESA MISMA LEY, A LAS PERSONAS QUE COMETAN EL DELITO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 266 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MENCIONA LA PROMOVENTE, QUE DE ESA

MANERA LOS SENTENCIADOS POR ESE DELITO, PODRÍAN OBTENER DICHO BENEFICIO, ADEMÁS DE IGUAL MANERA SE LOGRARÍAN SE LES CONCEDIERA TAMBIÉN EL DE LA REMISIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ANTES MENCIONADA. MANIFIESTA QUE POR LO ANTERIOR ES QUE PROPONE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES Y SEAN MÁS LOS SUJETOS QUE PUEDAN GOZAR DEL BENEFICIO DE LA PRELIBERACIÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN II, INCISO J), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ENTRAMOS AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA CIUDADANA MARÍA ESTRELLA ATTIC PERALTA Y CREEMOS IMPORTANTE ANALIZAR LOS ASPECTOS HISTÓRICOS DEL SUPUESTO DELICTIVO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 266 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.

CONSIDERAMOS IMPORTANTE REALIZAR ESTE ANÁLISIS YA QUE ES NECESARIO RAZONAR PRIMERAMENTE LOS MOTIVOS QUE ORIENTARON AL LEGISLADOR PARA ENCUADRAR DENTRO DE LOS DELITOS GRAVES EL CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 266 DEL CÓDIGO PENAL, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 BIS DE ESA MISMA CODIFICACIÓN: “ARTÍCULO 16 BIS.- PARA LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO: I.- LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 58; 159; 160; 163; 164; 165; 165 BIS; 166, FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 181 BIS 1; 183; 191; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIONES II 214 BIS; 216 FRACCIONES II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO 218 FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 225 ; 226 BIS; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 250 PÁRRAFO SEGUNDO; 265; **266**; 267; 268; 271 BIS 2; 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 312; 313; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS 1; 321 BIS 3; 322; 325, 329 ÚLTIMA PARTE; 357; 357 BIS; 365 BIS; 367 FRACCIÓN III; 371; 374 ÚLTIMO PÁRRAFO; 377 FRACCIÓN III; 379 PÁRRAFO SEGUNDO; 387; 395; 401; 403 Y 406 BIS. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO. “ EL DELITO DE VIOLACIÓN QUE SANCIONA EL ARTÍCULO 266, EL CUAL DIRECTAMENTE ES CONTEMPLADO COMO GRAVE, Y LA TENTATIVA DE VIOLACIÓN Y LA TENTATIVA DE LOS DELITOS EQUIPARADOS A LA VIOLACIÓN Y CUYA

PENA LA DISPONE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESE MISMO NUMERAL Y LA CUAL VA DE TRES A ONCE AÑOS SEIS MESES DE PRISIÓN POR LO QUE AL PASAR LA MEDIA ARITMÉTICA DE CINCO AÑOS ESTOS SUPUESTOS DE IGUAL MANERA SE CONSIDERAN GRAVES. AHORA BIEN, EN LA PRECITADA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES EN EL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 3 DISPONE QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO SE ORGANIZARÁ BAJO LA BASE DEL TRABAJO Y LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, AL IGUAL QUE EN LA EDUCACIÓN, COMO MEDIOS QUE ASEGUREN LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS REOS. PERO CREEMOS COINCIDIR CON EL LEGISLADOR DE ESE ENTONCES, QUE AL DEJAR FUERA DE LOS BENEFICIOS LOS DELITOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES, LOS CUALES COINCIDENTEMENTE SON CONSIDERADOS COMO GRAVES, FUE PARA QUE SIRVIERAN DE EJEMPLO Y DISUADIR LA INCIDENCIA DE DICHAS AGRESIONES. CON LO ANTERIOR, QUEDA DEMOSTRADA LA INCONVENIENCIA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES PARA QUE SE VEAN BENEFICIADOS ESE TIPO DE DELINCUENTES CON LA PRELIBERACIÓN O REMISIÓN DE LA PENA. ES POR LO ANTERIOR QUE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIDERAMOS QUE NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL

SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**- NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA CIUDADANA MARÍA ESTRELLA ATTIC PERALTA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.-FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DELITO DE VIOLACIÓN EN NUESTRA SOCIEDAD COMO EN MUCHAS OTRAS

ES CONDENADO COMO GRAVE, YA QUE ESTE DAÑA TANTO FÍSICAMENTE COMO EMOCIONALMENTE A LAS PERSONAS QUE SON VÍCTIMAS. ESTE DELITO EN NUESTRA LEGISLACIÓN SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, Y DICE: "COMETE EL DELITO DE VIOLACIÓN, EL QUE POR MEDIO DE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL TIENE COPULA CON UNA PERSONA SIN LA VOLUNTAD DE ÉSTA, SEA CUAL FUERE SU SEXO". EN ESTE SENTIDO A ESTA SOBERANÍA SE PRESENTA UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES RELATIVO AL TRATAMIENTO PRELIBERACIONAL A LOS REOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN, PROPUESTA HECHA POR LA C. MARIA ESTRELLA ATTIC PERALTA. LA PROMOVENTE INDICA QUE EXISTE UNA DIFERENCIA MUY GRANDE PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS, AL NO CONTAR CON EL BENEFICIO DE LA PRELIBERACIÓN, PRINCIPALMENTE LOS REOS SENTENCIADOS POR EL DELITO QUE REFIERE EL ARTICULO 266 DEL CÓDIGO PENAL, CON EL MENOSCABO EL DERECHO DE READAPTARSE YA QUE EL OBJETO DE READAPTACIÓN ES QUE QUIEN VIOLE UN PRECEPTO DE LA LEY, CUMPLA SU CONDENA, PERO CON EL TRATAMIENTO PROFESIONAL QUE SE LE DEBE DAR A CADA UNO PARA QUE ÉSTOS PUEDAN VOLVER A SER APTOS PARA VIVIR EN SOCIEDAD. SIN EMBARGO, DENTRO DE LA INICIATIVA PLANTEADA, NO RESULTA BENIGNO A LA SOCIEDAD, YA QUE ESTA GARANTÍA NO ES APTA PARA QUIENES REALIZAN UN ACTO QUE ATENTE EN CONTRA DE LA

INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, LAS CUALES DEJAN SECUELAS TANTO FÍSICAS COMO EMOCIONALES DERIVADAS DEL MALTRATO O EL FORCEJEO A LA COMISIÓN DEL ACTO SEXUAL; ÉSTO SIN CONTAR QUE SE LLEGA A DAR LA PROBABILIDAD DE UN EMBARAZO NO DESEADO, O ALGUNA ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL. ES POR ELLO, QUE EN ESTA COMISIÓN COMO EN ESTA TRIBUNA CONSIDERO QUE ESTE TIPO DE ACTOS NO DEBEN CONTAR CON ESA GARANTÍA, YA QUE POR SU NATURALEZA LASTIMARÍA DE LAS PERSONAS QUE SON DEPLORABLES Y CONSIDERADOS COMO GRAVES. POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE: BUENO LA INICIATIVA PLANTEA EL HECHO DE QUE SE REFORME EL ARTICULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ¿PARA QUÉ EFECTO?, PARA EL EFECTO DE QUE EN LOS CASOS DE DELITO DE VIOLACIÓN, SE PUEDA DAR LA PRELIBERACIÓN DE ESTAS PERSONAS, COMO LO ACABA DE INDICAR AQUÍ EL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO, PUES ESTAS GARANTÍAS SE DEBEN DE DAR A AQUELLOS CONDENADOS QUE EN REALIDAD SE ESTIME QUE LOS DELITOS QUE POR LOS QUE HAN COMETIDO SEAN FÁCIL DE REPARACIÓN. EN ESTE CASO SERÍA MUY RIESGOSO DARLE LA PRELIBERACIÓN A

AQUELLAS PERSONAS QUE HAN COMETIDO EL DELITO DE VIOLACIÓN, PORQUE SE ESTIMA QUE ES MÁS FÁCIL QUE ESTAS PERSONAS VUELVAN A REINCIDIR Y PONGAN EN PELIGRO LA IDENTIDAD, NO SOLAMENTE DE UNA PERSONA MAYOR, SINO DE MENORES Y DE MUJERES, LO CUAL PUESE TRAERÍA UN RIESGO MUY FUERTE PARA EL ESTADO. POR TAL RAZÓN CONSIDERAMOS DESECHARLA EN VIRTUD DE CONSIDERAR EL DELITO DE VIOLACIÓN COMO UN DELITO QUE REQUIERE EL QUE LO COMETE ESTAR EN EL RECLUSORIO POR EL TIEMPO AL CUAL FUE CONDENADO. ES TODO, POR TAL RAZÓN PIDO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A SOLICITUD DE INICIATIVA PRESENTADA POR LA CIUDADANA MARIA ESTRELLA ATTIC PERALTA, EN EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PERMITIR QUE QUIENES COMETAN EL DELITO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 266 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUEDAN ALCANZAR LOS BENEFICIOS DE PRELIBERACIÓN Y LA CONMUTACIÓN PARCIAL DE LA

PENA. CONSIDERAMOS QUE NO ES PROCEDENTE ESTA SOLICITUD POR EL DELITO DE QUE SE TRATA, EXISTEN CIERTOS DELITOS QUE POR SU GRAVEDAD Y POR EL GRADO EN EL CUAL OFENDEN, NO SOLAMENTE A LAS VÍCTIMAS, SINO A LA SOCIEDAD EN GENERAL COMO LO ES EL DELITO DE VIOLACIÓN, EL DELITO EQUIPARABLE A LA VIOLACIÓN; NO ES POSIBLE, INCLUSO LOS GRADOS DE TENTATIVA EN ESTE DELITO, NO ES POSIBLE QUE QUIENES CONFORMAMOS ESTA LEGISLATURA PODAMOS APROBAR LA SOLICITUD EN ESOS TÉRMINOS. ESE TIPO DE DELITOS COMO BIEN COMENTARON MIS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA, DEBEN SER SUJETOS A SANCIONES GRAVES, QUE DESDE LUEGO DESESTIMULEN, A LAS PERSONAS QUE TIENEN INCIDENCIA DE COMETER ACTOS DELICTIVOS LO EVITEN. PORQUE ESE TIPO DE DELITOS INSISTO, NO SOLAMENTE OFENDEN A LA VICTIMA, SINO QUE OFENDEN A LA SOCIEDAD EN GENERAL, OFENDEN A SUS FAMILIARES, OFENDEN A TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAMOS ESTA SOCIEDAD. EN ESE SENTIDO, CONSIDERAMOS APROPIADO DESECHAR ESTA SOLICITUD EN TÉRMINO QUE NO A LUGAR APROBARLO, E INCLUSO DEBIÉRAMOS REVISAR NUESTRA LEGISLACIÓN PARA DETERMINAR SI EXISTE POSIBILIDAD DE AMPLIAR LAS SANCIONES A QUIENES COMETEN ESE TIPO DE DELITOS, PERO DE NINGUNA MANERA OTORGARLES BENEFICIOS. COMO ESTE DELITO EXISTEN OTROS QUE ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL, QUE TAMPOCO ESTÁN SUJETOS A ESTOS

BENEFICIOS. POR ELLA DEBEMOS REVISAR, NO OTORGARLES BENEFICIOS, SINO MAS BIEN, AMPLIAR LAS SANCIONES A QUE SE HACEN ACREDITORES ESTOS DELINCUENTES. POR TODO ELLA, SOLICITO COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4386 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4243) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4243, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L., UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN EN QUE SE RECIBIERON LAS CUENTAS DE PASIVO DE LARGO Y CORTO PLAZO, ASÍ MISMO QUE EXHORTEN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE APOYE CON RECURSOS FRESCOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO CONSTITUYAN PASIVOS, AL NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A FIN DE QUE ESTE EN POSIBILIDADES DE LIQUIDAR LOS FUERTES ADEUDOS CONTRAÍDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL ANTERIOR. ANTECEDENTES.- LOS DIPUTADOS PROMOVENTES SEÑALAN EN SU ESCRITO DE MÉRITO QUE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2006, TOMÓ

POSESIÓN EL NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY POR EL PERÍODO 2006-2009, SIN EMBARGO, SEGÚN SE DESPRENDEN DE LAS PRIMERAS NOTICIAS QUE NOS LLEGAN DEL ESTADO EN QUE SE RECIBIERON LA FINANZAS MUNICIPALES; TAL SITUACIÓN DIFICULTA EL MARGEN DE OPERACIÓN Y DE MANIOBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN, PUES POR UN LADO SE TIENE QUE CUMPLIR CON LA CIUDADANÍA, LA CUAL SIN DUDA ES PRIORITARIO, PERO POR OTRO LADO SE TIENE LA PRESIÓN DE LOS PROVEEDORES, LOS CUALES EXIGEN EL PAGO POR LOS BIENES O SERVICIOS OTORGADOS. COMENTARIOS VERTIDOS POR EL NUEVO ALCALDE DE MONTERREY, LIC. ADALBERTO MADERO QUIROGA, SEÑALAN QUE SU ADMINISTRACIÓN SÓLO RECIBIÓ UN MILLÓN DE PESOS PARA GASTO CORRIENTE Y OTROS TRECE MILLONES EN RECURSOS ETIQUETADOS COMO ES EL CASO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. ES OBVIO QUE DICHAS CANTIDADES NO PERMITIRÁN AL MUNICIPIO HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE SE DERIVAN DE LA OPERACIÓN REGULAR DEL MUNICIPIO. EN OCASIONES DIVERSAS, EN ESTE PLENO SE HA DISCUTIDO LA FORMA IRRESPONSABLE EN QUE SE MANEJARON LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO EN CITA, LO QUE LLEVÓ A ELEVAR LOS NIVELES DE DEUDA EN MÁS DE 130 %, AL PASAR DE 361 MILLONES DE PESOS A UN MONTO DE 831 MILLONES DE PESOS. AÚN CUANDO DE MANERA REITERADA SE SEÑALABA LO “INMANEJABLE” DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, SE NEGABA DICHA SITUACIÓN POR PARTE DE LA

ADMINISTRACIÓN ANTERIOR; SIN EMBARGO, EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ADICIONALES DEL GOBIERNO ESTATAL, LA GESTIÓN DE RECURSOS DE NIVEL FEDERAL PARA ALIVIAR LA SITUACIÓN FINANCIERA, -HECHO INÉDITO EN MONTERREY EN LOS ÚLTIMOS AÑOS-, LAS NEGOCIACIONES PARA CANCELAR EL ADEUDO DE FIDEVALLE Y CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE LOS CONDONARAN O POSTERGARÁN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, NO ERAN MÁS QUE CLARAS EVIDENCIAS DE QUE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO NO ERA ADECUADA. POR LO QUE LOS PROMOVENTES PROponen que la LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, AL MUNICIPIO DE MONTERREY UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN EN QUE SE RECIBIERON LAS CUENTAS DE PASIVOS DE LARGO Y DE CORTO PLAZO, ASÍ COMO LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA HACERLES FRENTE, ASÍ COMO, QUE SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE APOYE CON RECURSOS FRESCOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO CONSTITUYAN PASIVOS, AL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A FIN DE QUE ESTE EN POSIBILIDADES DE LIQUIDAR LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL ANTERIOR . **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO QUE FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN, POR LO QUE UNA VEZ QUE ANALIZAMOS CON DETENIMIENTO LA MISMA, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE FISCALIZAR, VIGILAR Y EVALUAR EL EJERCICIO FINANCIERO ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS LE CORRESPONDE REVISAR Y APROBAR EN SU CASO, CADA AÑO Y CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE LAS CUENTAS PÚBLICAS, DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIONES X Y XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, ESTE PODER LEGISLATIVO EJERCE LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO, POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DEPENDIENTE DEL CONGRESO, ES DECIR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN PRESENTA A ESTA SOBERANÍA LOS INFORMES PREVIO Y DEFINITIVO DE CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENEN LOS ESTADOS CONTABLE,

FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, PROGRAMÁTICOS Y DE OTRO ORDEN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE. CON LO ANTERIOR, SE VERIFICA Y EVALÚA SI LAS ENTIDADES, EN ESTE CASO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REALIZÓ SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL MUNICIPIO Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO SI EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICTAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; SI EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y SI APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS DE TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY, PARA EN BASE A ÉSTE, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL. ES DE SEÑALARSE QUE SI BIEN ES CIERTO YA ESTA APROBADA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY DISPONE QUE HASTA EN TANTO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO COMIENCE A EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY EN COMENTO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CONTINUARÁ EJERCIENDO LAS FUNCIONES QUE SE EXPRESAN EN LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DETERMINÓ QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES Y OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE NOS RIGE, ESTIMAMOS VIABLE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

A C U E R D O, PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN EN QUE SE RECIBIERON LAS CUENTAS DE PASIVOS DE LARGO Y DE CORTO PLAZO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA HACERLES FRENTE.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁ RENDIR A ESTE PLENO A LA BREVEDAD POSIBLE, UN INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE SE RECIBA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

TERCERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE GIRO LAS

INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE APOYE CON RECURSOS FRESCOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO CONSTITUYAN PASIVOS, AL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A FIN DE QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE LIQUIDAR LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL ANTERIOR.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, ÁLVARO FLORES PALOMO Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, QUE FIRMAN EN CONTRA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE: ESTAMOS EN CONTRA DEL DICTAMEN RECIÉN PRESENTADO POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, POR VARIOS PUNTOS: EN PRIMER LUGAR, AÚN Y CUANDO ESTAMOS DE ACUERDO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, CONSISTENTE BÁSICAMENTE EN QUE EL AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE MONTERREY RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN EN QUE SE RECIBIERON LAS CUENTAS DE PASIVOS DEL LARGO Y DE CORTO PLAZO, ASÍ COMO LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA HACERLE FRENTES, PORQUE DE TODAS MANERA LO VA A TENER QUE HACER. LO TIENE QUE PRESENTAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y LOS RESULTADOS VENDRÁN IGUALMENTE A ESTE CONGRESO. Y EN EL SEGUNDO, QUE UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEBERÁ RENDIR A ESTE PLENO A LA BREVEDAD DE LO POSIBLE, UN INFORME RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE SE RECIBA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTAMOS A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, IGUAL Y VA A VENIR, PERO NO TENEMOS NINGÚN PROBLEMA CON QUE ÉSTO SUCEDA. PERO LOS COMENTARIOS QUE HACE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA AL LEER EL DICTAMEN COMPLETO, TENEMOS ALGUNOS PUNTOS COMO QUE, COMENTARIOS VERTIDOS POR EL NUEVO ALCALDE DE MONTERREY, SEÑALAN QUE EN SU ADMINISTRACIÓN SOLO RECIBIÓ UN MILLÓN DE PESOS POR EL GASTO CORRIENTE Y OTROS 13 EN RECURSOS ETIQUETADOS, Y DE QUE ES OBVIO QUE ESTAS CANTIDADES NO LE PERMITIRÁN AL MUNICIPIO HACER FRENTES A LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE SE DERIVAN DE LA OPERACIÓN REGULAR DEL MUNICIPIO, PUES YA VIMOS QUE SÍ LE ALCANZÓ, LE ALCANZÓ HASTA PARA PONER COSTOSOS SPOT'S DE TELEVISIÓN, PARA BUSES CON SU PROPAGANDA, Y BUENO, UNA SERIE DE LLAMADAS A MUCHOS MUNICIPIOS QUE NO ERAN

EL SUYO. Y EN EL SIGUIENTE PUNTO QUE DICE -QUE SE HA DISCUTIDO DE FORMA IRRESPONSABLE EN QUE SE MANEJARON LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO Y LOS ALTOS NIVELES DE DEUDA A LOS QUE SUBIÓ-, ¿SÍ?, PUES TAMBIÉN ESTAMOS HASTA DE ACUERDO, EN LA REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA QUE PRETENDE LLEVAR EL MUNICIPIO CON NUEVOS NIVELES DE DEUDA QUE AHORA SÍ SE VE QUE SE REQUIEREN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS QUE ESTÁ SOLICITANDO LA CIUDADANÍA. ¿EH?, SIN EMBARGO, EL ÚLTIMO PUNTO, PUES NO VIENE AL CASO, PORQUE DICE QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE CON RECURSOS FRESCOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO CONSTITUYAN PASIVOS APOYE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY PARA QUE ESTÉ EN MEJORES SITUACIONES, ¿SI?. BUENO ÉSTO YA ES IMPROCEDENTE PORQUE PUES YA SE LE APOYÓ A FONDO PERDIDO CON 80 MILLONES DE PESOS, Y CON 80 MILLONES MÁS, SI NO A FONDO PERDIDO, PUES, EN PAGOS FÁCILES Y CIERTAMENTE MUY FÁCILES. POR LOS ANTERIORES MOTIVOS ESTAMOS, VAMOS A VOTAR EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES X Y XIII, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE CONGRESO TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR, VIGILAR Y EVALUAR EL EJERCICIO FINANCIERO ESTATAL Y MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS LE CORRESPONDE REVISAR Y APROBAR EN SU CASO, CADA AÑO Y CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE LAS CUENTAS PÚBLICAS PREVIO INFORME QUE ENVÍE EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE, MOTIVO POR EL CUAL EN ESTA OCASIÓN LES PIDO APOYAR ESTE DICTAMEN PARA QUE CON EL INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO DE LARGO Y CORTO PLAZO EN QUE SE RECIBIERON LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TENGAMOS UN PANORAMA GENERAL DE ESTA INFORMACIÓN. EN CONGRUENCIA PARA HACER POSIBLE HACERLE FRENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE APOYE CON RECURSOS FRESCOS EXTRAORDINARIOS, A FIN DE QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE LIQUIDAR LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL ANTERIOR. EN ESTE SENTIDO ME PERMITO SOLICITAR SU APOYO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BIEN, NADA MÁS PARA DEFINIR UNA CUESTIÓN

TÉCNICA YA CON LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN. COMO ÓRGANO DE DICTAMEN LO QUE PRETENDEMOS ES DARLE SOLUCIÓN A LO QUE NOS LLEGA, Y COMO ÓRGANO DE DICTAMEN NOS LLEGÓ UNA PETICIÓN EN LA CUAL TENÍA DOS VERTIENTES, UNA EN LA CUESTIÓN DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON LAS ASEVERACIONES QUE HICIERON EN PROMOVENTES Y LA OTRA EN EL SENTIDO EN QUE SE LE SOLICITARA AL EJECUTIVO DEL ESTADO CON BASE A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN, O QUE SE TENÍAN, LO QUE SON LOS RECURSOS PÚBLICOS. NO ESTÁ DE MÁS, PEDIR NO EMPOBRECE EN ESA CIRCUNSTANCIA, Y PUES SÍ QUISE HACER USO DE LA PALABRA EN ESE SENTIDO PARA QUE SE MANIFESTARA CLARAMENTE EL POR QUÉ DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, ES EN DOS RUBROS, SEGÚN LA PETICIÓN. UNA, EN EL SENTIDO TÉCNICO DE QUE DEL DINERO NO HAY SUFICIENTE, CREO QUE NUNCA ALCANZA, Y EL SEGUNDO, EN EL SENTIDO QUE SE APOYARA POR PARTE DEL EJECUTIVO. VISTO ÉSO, LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL NO HA ARGUMENTADO POR AHÍ CUESTIONES EN CONTRA, YO CREO QUE ES SIMPLEMENTE UN COMENTARIO TÉCNICO QUE ENRIQUECE. ES POR ESO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: COMO LEGISLADORES TENEMOS

OBLIGACIÓN DE SOLICITAR INFORMACIÓN CUANDO SE REQUIERA ESCLARECER UNA SITUACIÓN CON EL FIN DE QUE LA CIUDADANÍA TENGA UNA VISIÓN CLARA DEL MANEJO DE LAS FINANZAS. EN EL PRESENTE DICTAMEN, SE PIDE AL MUNICIPIO DE MONTERREY UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN LAS QUE SE RECIBIERON LAS CUENTAS DE PASIVO. ADEMÁS DE SOLICITAR RECURSOS ADICIONALES SIN QUE REPRESENTEN UN PASIVO A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, CON EL OBJETIVO DE LIQUIDAR LOS FUERTES ADEUDOS CONTRAÍDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL ANTERIOR. SIN EMBARGO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, NOS ENCONTRAMOS CON ALGUNAS FALLAS DEL FUNDAMENTO LEGAL, ADEMÁS DE QUE NO HACEN MENCIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, PUES SE REFIEREN A LA CUENTA PÚBLICA DEL 2006. ES BIEN SABIDO QUE ÉSTA NO HA SIDO REVISADA. LA DEUDA ES UN HECHO Y NO PODEMOS NEGARLA, REQUIRAMOS LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA TENER CONCIENCIA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, Y ASÍ MOTIVAR PARA ENCONTRAR LA MEJOR SOLUCIÓN. SIN EMBARGO, EN EL MARCO LEGAL EN QUE SE HA FUNDAMENTADO TAL DICTAMEN, A NUESTRO VER, ES ERRÓNEO, LO QUE NO PODEMOS DEJAR PASAR, POR TAL MOTIVO ES NUESTRO VOTO COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA. CABE ACLARAR, QUE NO ESTAMOS EN CONTRA DE PEDIR DICHA INFORMACIÓN, SINO LA FORMA EN QUE SE QUIEREN HACER LAS

COSAS, NOS DA LA IMPRESIÓN DE SER UNA DISPUTA ENTRE PODERES. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS".

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS FAVOR DEL PAN, 13 VOTOS EN CONTRA DEL PRI Y DEL PT. Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y EL PRD. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4243 DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN

EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4433, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2007 A LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA

PROCEDIENDO EL DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4433) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL,** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE MARZO DEL 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO

4433, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR LOS CC. JAIME VILLARREAL RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; NINFA DOLORES RUIZ TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO; ISMAEL VILLARREAL SALAS, PRIMER REGIDOR; GUADALUPE ALEJANDRO GALINDO MORA, SEGUNDO REGIDOR; OLGA CAMPOS GÓMEZ, TERCER REGIDOR; JAIME DAVID HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA ELENA RESENDEZ AGUILAR, QUINTO REGIDOR; LAURA BALDERAS GALLEGOS, SEXTO REGIDOR; EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DE ESTE MUNICIPIO. **ANTECEDENTES** LOS PROMOVENTES SEÑALAN EN SU ESCRITO, QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, CON FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 26 INCISO C) FRACCIÓN IV, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A GLOSAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO ANTERIOR, ARROJANDO COMO RESULTADO DETECCIÓN DE DIVERSAS IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ANTE ESA SITUACIÓN, CONSIDERAN OPORTUNO SOLICITAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA ESPECIAL EN LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, POR LAS FALLAS DETECTADAS; DONDE SE PRESUMEN LA

UTILIZACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO QUEBRANTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN CONTRAVENCIÓN DE LA LEY DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES DETALLAN LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. EN EL RUBRO DE PAGO A PROVEEDORES YA SE DETECTARON FACTURAS PAGADAS CON DESLAZAMIENTO MAYOR A LOS TRES MESES.
2. EN CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES, PORQUE NO SE INCLUYÓ EL TOTAL DE PASIVO DE DEUDA, DETECTÁNDOSE DIVERSAS DIFERENCIAS.
3. EN TRANSPORTE, A RAZÓN DE QUE SE LOCALIZARON UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR, VEHÍCULOS OFICIALES OBSOLETOS Y EN CONDICIONES DEPLORABLES, SIN EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO.
4. EN LO QUE RESPECTA A COMPRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA COMANDANCIA, POR NO LOCALIZAR DICHO EQUIPO, NI INSTALADO EN LAS UNIDADES NI ALMACÉN.
5. EN EL RUBRO DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES, TODA VEZ QUE NO SE INCLUYERON EL TOTAL DE PASIVO, DETECTANDO DIFERENCIAS.
6. EN EL PUNTO DE PAGOS EN CHEQUE, YA QUE SE DETECTARON PÓLIZAS EXTENDIDAS CON DESLAZAMIENTO EN EL PAGO A MAYOR DE 3 MESES.
7. EN EL MISMO PUNTO DE PAGOS EN CHEQUE A DIVERSOS PROVEEDORES, POR EL MOTIVO DE QUE NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FISCAL.

8. EN LA FALTA DE MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA.
9. REVISIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL MUNICIPIO POR SU DEFICIENTE CONTROL.
10. EN PASIVO EXCESIVO PENDIENTE DE LIQUIDAR CON UN TOTAL DE \$ 1,142,525.75

MENCIONAN QUE EN CONSECUENCIA Y CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE MENCIONA QUE HASTA EN TANTO NO COMIENCE A EJERCER SUS FUNCIONES EL TITULAR DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CONTINUARA EJERCIENDO SUS FUNCIONES QUE ACTUALMENTE LE CONFIERE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y EL ARTÍCULO 16 DE ESTA LEY. ASÍ MISMO, AGREGAN QUE DEL RESULTADO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, PROCEDA A FINCAR RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CIVIL, INCLUSIVE PENAL, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS INDEBIDAS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN, REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL

PROMOVENTE, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTA SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA FISCALIZAR, VIGILAR Y EVALUAR EL EJERCICIO FINANCIERO ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS LE CORRESPONDE REVISAR Y APROBAR EN SU CASO, CADA AÑO Y CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LAS DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES X Y XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TANTO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO COMIENCE A EJERCER LA FUNCIÓN QUE LE REFIERE EL DECRETO DE LEY, LA CONTADURÍA MAYOR

DE HACIENDA CONTINUARÁ EJERCIENDO LAS FUNCIONES QUE ACTUALMENTE LE CONFIERE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN ESTE SENTIDO, ES DABLE SEÑALAR QUE A LA FECHA NO SE HA NOMBRADO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, POR LO QUE LA LEY RESPECTIVA AÚN NO HA ENTRADO EN VIGOR. POR LO ANTERIOR, ESTE PODER LEGISLATIVO EJERCE LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUIEN VERIFICA Y EVALÚA SI LAS ENTIDADES REALIZARON SU ACTIVIDAD FINANCIERA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL ESTADO Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ COMO SI EJERCIERON CORRECTA Y ESTRICULTAMENTE SUS PRESUPUESTOS CONFORME A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; SI EJECUTARON LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS DE CONFORMIDAD CON SUS PARTIDAS; Y SI APLICARON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS POR LA LEY, PARA EN BASE A ELLO, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL. ES DE ADVERTIRSE, QUE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16, DISPONE QUE: *EL PLENO DEL CONGRESO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR A LA CONTADURÍA MAYOR DE*

*HACIENDA, LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍA ESPECIALES, RESPECTO A LOS RUBROS QUE INTEGRAN LAS CUENTAS PÚBLICAS, CUANDO EXISTAN INDICIOS QUE HAGAN PRESUMIR LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS . EN ESTE SENTIDO ES QUE UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD QUE NOS FUE TURNADA, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONCLUYÓ QUE LA MISMA ES DE APROBARSE, SOLICITANDO A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA REALICE UNA AUDITORIA ESPECIAL A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**- SE INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA REALICE UNA AUDITORIA ESPECIAL A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS INTERESADOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.***

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA

DESDE SU LUGAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA CON UNA MOCIÓN A LA C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “YO PROPONDRÍA ÚNICAMENTE QUE EN EL PRIMER PUNTO SE CAMBIARA EL TERMINO AUDITORIA ESPECIAL, QUE YA NO EXISTEN Y ESTÁN PROHIBIDAS, POR PONER **ESPECIAL ATENCIÓN** A LA CUENTA PÚBLICA, Y QUEDAR DENTRO DE LO QUE MARCA LA LEY ACTUALMENTE”.

C. PRESIDENTE: “ES VÁLIDA SU OBSERVACIÓN Y ASÍ SE HARÁ LE PIDO A OFICIALIA QUE HAGAN ESA CORRECCIÓN”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA

ESPECIAL A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006 DE ESTE MUNICIPIO. CABE DESTACAR, QUE AÚN Y CUANDO ESTOY A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO OBSTANTE QUIERO PROPOSICIÓN QUE SE MODIFIQUE SU CONTENIDO Y EL ACUERDO PRIMERO PARA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERAMENTE VOY HACER ALGUNAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE DICHO DICTAMEN, EN LA HOJA NÚMERO DOS, TODO PARA QUE QUEDA ASENTADO EN EL ACTA Y QUE SE HAGAN LAS CORRECCIONES PERTINENTES, VIENE DEL PUNTO NÚMERO UNO AL PUNTO NÚMERO DIEZ, EL PUNTO NÚMERO CINCO SE REPITE, ES SIMILAR AL PUNTO NÚMERO DOS, ENTONCES SOLICITAR QUE SE HAGA LA MODIFICACIÓN PARA QUE SE ELIMINE EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA HOJA NÚMERO DOS, YA QUE ES SIMILAR AL NUMERO DOS QUE YA MENCIONÉ. ASÍ TAMBIÉN, HAY ALGUNAS FALTAS DE ORTOGRAFÍA, POR LO CUAL SOLICITARÍA QUE SE INSTRUYA A LA OFICIALIA MAYOR PARA QUE SE CORRIJAN LAS MISMAS Y ASÍ TAMBIÉN PROPONGO QUE SE ELIMINE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FOJA NÚMERO SEIS QUE A LA LETRA SEÑALA: “ ES DE ADVERTIRSE QUE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DISPONE QUE, EL PLENO DEL CONGRESO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SOLICITAR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LA ELABORACIÓN DE AUDITORIAS ESPECIALES RESPECTO A LOS RUBROS QUE INTEGRAN LAS CUENTAS PÚBLICAS CUANDO EXISTAN INDICIOS QUE

HAGAN PRESUMIR LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. LO ANTERIOR LO PROPONGO EN VIRTUD DE QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL REFERIDO NUMERAL A LA FECHA YA NO ESTÁ VIGENTE, AHORA BIEN, ASÍ MISMO, PROPONGO SE MODIFIQUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FOJA SEIS DEL DICTAMEN DE LA SIGUIENTE MANERA: EN ESTE SENTIDO ES QUE UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD QUE NOS FUE TURNADA, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONCLUYÓ QUE SE DEBE SOLICITAR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2006 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN EL RUBRO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. POR LO TANTO Y EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, PROPONGO QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO PRIMERO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2006 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN RESPECTO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. EN TAL VIRTUD, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LAS MODIFICACIONES QUE PROPONGO A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO. MUCHAS GRACIAS".

C. PRESIDENTE: “HAY UNAS CORRECCIONES QUE VAN... Y SE LE ESTÁ PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR, COMO LA QUE HIZO LA DIPUTADA CARLOTA GUADALUPE, PERO EN ESTE CASO HAY UNA QUE CAMBIA UN PÁRRAFO. ENTONCES, VAMOS A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN EL DICTAMEN, VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN PARA HACER LA CORRECCIÓN QUE HIZO EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR.

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4433 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON LA MODIFICACIÓN APROBADA.

POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4464) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS FUE TURNADO, EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2007, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, OFICIO SUSCRITO POR LOS CIUDADANOS ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, BENITO CABALLERO GARZA, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARIO CÉSAR RÍOS GUTIÉRREZ, GILBERTO TREVINO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVINO FLORES, GAMALIEL VALDÉZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA Y SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.** ANTECEDENTE.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA DISPOSICIÓN EN LAS FRACCIONES VII Y IX, PROTEGE AL INGRESO Y

GASTO ESTATALES Y SU AUSENCIA EN LA FRACCIÓN X DEJA A LA INDEFENSIÓN A LOS MUNICIPIOS, ANTE EVENTUALIDADES QUE NI SIQUIERA DEPENDEN DE ELLOS PUDIÉNDOLES OCASIONAR IMPORTANTES QUEBRANTOS ECONÓMICOS. ASÍ TAMBIÉN SEÑALAN QUE DICHA AUSENCIA AFECTA A LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS DONDE LOS INGRESOS PROPIOS OSCILAN ENTRE EL 30% Y EL 50% DE LOS INGRESOS TOTALES Y DONDE UN IMPUESTO QUE SE EMPIEZA A COBRAR EL DÍA 2 DEL AÑO, **EL PREDIAL** REPRESENTA DEL 25% AL 30% O AUN MÁS DE ESTOS INGRESOS PROPIOS. INDICAN QUE LOS MUNICIPIOS PREPARAN DESDE LOS ÚLTIMOS MESES IMPORTANTES OPERATIVOS DE COBRO Y OFRECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO QUE SON MAYORES ENTRE MÁS TEMPRANO SE REALICE EL MISMO. LOS ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE CAPTAR LA MAYOR PARTE POSIBLE DE ESTOS INGRESOS QUE LOS AYUDAN A SUFRAGAR SUS GASTOS DE PRINCIPIOS DE AÑO. SOBRE TODO PORQUE EL RESTO DE SUS INGRESOS TARDAN MÁS EN LLEGAR. MENCIONAN QUE COBRARLO SIN LA LEY APROBADA, LOS ENFRENTARÍA A MILES DE AMPAROS, SOBRE TODO DE LOS CAUSANTES MÁS IMPORTANTES PUDIÉNDOSE CAUSAR SERIO DAÑO A SU HACIENDA.

CONSIDERACIONES EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE N.L., FACULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A QUE CON EL TRANSCURSO DE LOS AÑOS, ES CADA VEZ MÁS EVIDENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES PARA ADECUAR EL MARCO JURÍDICO, EVITANDO ASÍ QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE, EN LUGAR DE BENEFICIAR, ESTARÍAN PERJUDICANDO EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DEL BUEN GOBIERNO, A FIN DE GENERAR EN ESTE CASO, CLARIDAD Y SENCILLEZ DE DICHA NORMA, PROPICIANDO ASÍ MÁS EFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. ASÍ PUES, CON LA INTENCIÓN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITAN QUE EL MUNICIPIO Y POR ENDE LA POBLACIÓN, OBTENGAN UNA CERTEZA JURÍDICA, ANALIZAMOS EL PLANTEAMIENTO REALIZADO EN EL ESCRITO DE CUENTA, A FIN DE SOLVENTAR LA AUSENCIA DE LOS ORDENAMIENTOS FINANCIEROS ANUALES MUNICIPALES, CONSIDERANDO LA FIGURA DE LA RECONDUCCIÓN HACENDARIA COMO MEDIDA DE APLICACIÓN TEMPORAL, MODIFICANDO Y ADICIONANDO UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA LO CUAL DEBERÁ SER APLICABLE EN CASO DE QUE LA LEGISLATURA POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA, NO EMITA LO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL PRÓXIMO. DE TAL MODO, CON Dicha REFORMA LOS MUNICIPIOS PODRÍAN CONTINUAR RECAUDANDO LAS CONTRIBUCIONES, QUE POR LEY LES CORRESPONDEN Y ASÍ EVITAR INCERTIDUMBRE JURÍDICA EN SU ACTUAR COMO AUTORIDAD FISCAL.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ÚNICO.**- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 63.-

I A IX

X.- FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES.

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO, SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

XI A L.-

TRANSITORIO.- ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “ EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO SE REQUIERE PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA LEGISLATURA, POR LO CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO FAVOR DE MANIFESTARLO, PARA LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN. SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE ADMITIDA LA INICIATIVA A DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: ADMITIDA PARA SU DISCUSIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SUS INTERVENCIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “ESTÁN ANOTADOS LOS DIPUTADOS BENITO CABALLERO GARZA, JAVIER PONCE FLORES, Y ADELANTE DIPUTADO BENITO CABALLERO GARZA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, EL CUAL CORRESPONDE A UNA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL OBJETIVO DE NUESTRA REFORMA CONSISTE EN GARANTIZAR Y

PROTEGER A LOS MUNICIPIOS ANTE LAS EVENTUALIDADES Y LA AUSENCIA DE LOS ORDENAMIENTOS FINANCIEROS ANUALES MUNICIPALES, EN DONDE EN OCASIONES NI SQUIERA DEPENDE DE ELLOS EL ESTABLECER ESTOS LINEAMIENTOS, EL CUAL PUEDE PROVOCAR IMPORTANTES QUEBRANTOS EN SU ECONOMÍA. EN TAL VIRTUD, SE SOLVENTARÍA CUALQUIER CIRCUNSTANCIA AL OMITIRSE EL EJERCICIO FISCAL PRÓXIMO AL ESTABLECERSE UNA RECONDUCCIÓN HACENDARIA COMO MEDIDA DE APLICACIÓN MUNICIPAL. POR LO QUE LOS CONMINO A VOTAR A FAVOR Y CON ELLO BENEFICIAR LA INCERTIDUMBRE QUE AÑO CON AÑO TEMEN LOS MUNICIPIOS POR SU ECONOMÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HA SIDO PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO, LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO ESENCIAL QUE, SI AL TÉRMINO DE UN AÑO NO SE HUBIERAN APROBADO LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL,

SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE CONCLUYE, MIENTRAS NO SE HAYA APROBADO EXPRESAMENTE OTRA DISPOSICIÓN EN SENTIDO DIVERSO. EN PRIMER TÉRMINO QUIERO DESTACAR, QUE ME PARECE MUY OPORTUNO DE PARTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE EN ESTE MOMENTO ABRAN A DISCUSIÓN EL DEBATE PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN ESTE CASO DEL ARTÍCULO 63 EN SU FRACCIÓN X, PORQUE SI LO HACEMOS DE ESTA MANERA LO QUE ESTARÍAMOS PONIENDO COMO BASE ES, QUE EN EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES QUE SERÍA EL PRIMERO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE CORRE DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE ESTE AÑO, ESTARÍAMOS EN POSIBILIDADES DE APROBAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL, Y ENTONCES, ESTA REFORMA PODRÍA ENTRAR EN VIGOR A INICIOS DEL AÑO 2008. Y AQUÍ DESTACO EL SEGUNDO DE LOS PUNTOS, QUE ME PARECE IMPORTANTE A CONSIDERAR EN LA REFLEXIÓN PARA CUANDO TENGAMOS QUE VOTAR ESTA INICIATIVA. NECESITAMOS CONSTRUIR DESDE LA LEY FUNDAMENTAL, LAS CONDICIONES NECESARIAS DE CERTEZA JURÍDICA, PARA QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES TENGAN LAS CONDICIONES PARA COBRAR LEGÍTIMAMENTE LOS INGRESOS, QUE LUEGO LE DAN SUSTENTO AL GASTO PÚBLICO Y EN ESTE SENTIDO, A LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN BIEN DE LOS CIUDADANOS. EN UNA PALABRA, EL TEMA CENTRAL QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE NOSOTROS, ES APLICAR EL CRITERIO DE LA RECONDUCCIÓN

HACENDARIA EN FAVOR DE LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y EN UNA PALABRA, INSISTO, CON ÉSTO ESTARÍAMOS DÁNDOLE CERTEZA JURÍDICA TANTO A LOS INGRESOS QUE RECAUDA EL MUNICIPIO, SOBRE TODO AL INICIO DE CADA AÑO Y EN CONSECUENCIA, DÁNDOLE SUSTENTABILIDAD A LOS RECURSOS QUE SE NECESITAN PARA OTORGAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS. POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES, QUIERO PEDIR SU DISPOSICIÓN PARA CONSIDERAR ESTA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA, Y EN EL MOMENTO PROCESAL LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, EMITIR EL VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, Y CON SU VENIA. ES IMPORTANTE ANTES DE ENTRAR A LA CUESTIÓN DEL POR QUÉ, TOMAR EN CONSIDERACIÓN SEÑOR PRESIDENTE, UNA CUESTIÓN POR AQUÍ, QUE POR ERROR SE OMITIÓ. LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63, EN LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, MANEJA FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN TANTO QUE POR UNA CUESTIÓN MECANOGRÁFICA, -CREO YO- APARECE POR AHÍ FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS ÚNICAMENTE, PARA QUE SE HAGA LA OBSERVACIÓN EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE....

C. PRESIDENTE: "LE HAREMOS LA OBSERVACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR.

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, CONTINUÓ DICIENDO: "BIEN. AHORA SÍ, EN CUANTO A LA CIRCUNSTANCIA DE LA MODIFICACIÓN, EN UN CARÁCTER MUNICIPALISTA COMO LEGISLADORES, DEBEMOS DE PREOCUPARNOS TAMBIÉN POR ELLO. SI BIEN ES CIERTO, EXISTE UNA LEGISLACIÓN EN LA CUAL SE PROTEGE LA CIRCUNSTANCIA DE UN CASO DIFÍCIL DE QUE SE DÉ, PERO QUE SE PUDIERA DAR COMO ES EL QUE NOS QUEDÁRAMOS SIN UN PRESUPUESTO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A CUALQUIER AÑO; SÍ SE MANEJA PARA LA CUESTIÓN ESTATAL, MAS NO APARECÍA PARA LA CUESTIÓN MUNICIPAL, Y NUESTRA LABOR TAMBIÉN ES EL ENFOCARNOS A LA DEFENSA DEL MUNICIPIO. EN UN CARÁCTER MUNICIPALISTA ES ADECUADO HACER LA MODIFICACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63, AGREGANDO TAMBIÉN QUE SI EN CUESTIONES MUNICIPALES NO APARECIERA POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, SE HICIERA EN SU DEBIDO MOMENTO. CREO QUE CON ÉSTO SALVAGUARDAMOS LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO Y DEJAMOS SIN LUGAR A DUDAS, EL ANTECEDENTE LEGAL A LA CIRCUNSTANCIA DE FUNDAMENTO QUE NOS PERMITA TRABAJAR EN CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS

PRESIDENTES MUNICIPALES. ES POR ÉSO QUE LA ADECUACIÓN ES CORRECTA, Y LO QUE SE PROPONE ES QUE SE MODIFIQUE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA HACER UNA PRECISIÓN CON RESPECTO A LO QUE COMENTÓ EL DIPUTADO NOE, EMPEZANDO SU INTERVENCIÓN. LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 CONSTITUCIONAL, DICE: “FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR UN ERROR MECANOGRÁFICO SE ELIMINÓ A PROPUESTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO; NADA MAS PARA QUE QUEDA ASENTADO ESA RAZÓN. Y TAMBIÉN DONDE DICE: LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL”. ESAS DOS FRASES NO FUERON PUESTAS EN EL DECRETO POR ALGÚN ERROR INVOLUNTARIO, PERO ES TODO. NADA MAS QUERÍA HACER ESA PRECISIÓN”.

C. PRESIDENTE: “SE HARÁ ASÍ DIPUTADO. LE PIDO A LA OFICIALÍA PARA QUE HAGA LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE, YA QUE SON DE FORMA, NO DE FONDO”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS Y PUBLICARLAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. SECRETARIA: “ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA,
SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS
CAVAZOS

C. SECRETARIO:

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 79-LXXI-SO
MARTES 22 DE MAYO DE 2007.**